



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad,
2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Cruz Vilca, Jhony Jean (orcid.org/0000-0003-3865-4299)

ASESOR:

Mag. Vásquez Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistemas de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos los niveles

Lima – Perú

2022

Dedicatoria

A mi familia, por todo el amor, comprensión y motivación que han sido para mí en todo momento. Y, me han forjado con los valores que me serán de ayudado en mí andar por la abogacía.

Agradecimientos

A la Universidad César Vallejo, por cobijarme en sus claustros universitarios, y consolidar mis conocimientos a nivel de la investigación jurídica.

Al Mag. Arturo Rafael Vásquez Torres, por todo el tiempo brindado, y acompañarme diligentemente; ya que sin él no se hubiese podido concluir esta investigación.

Al Mag. Víctor Daniel Mullisaca Leyva, amigo que me brindó los recursos de la literatura especializada respecto a mi objeto de estudio.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	II
Agradecimientos.....	III
Índice de contenidos	IV
Índice de tablas	V
Resumen.....	VI
Abstract.....	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS	34

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Categorías y subcategorías</i>	12
Tabla 2. <i>Participantes</i>	14
Tabla 3. <i>Validación del instrumento de recolección de datos</i>	16

Resumen

Dentro de los nuevos tiempos, se aprecia el uso del comercio electrónico, el cual recibe la denominación de e-commerce, el mismo que se ha empleado de forma masiva tras el periodo de pandemia, debido a los beneficios que éste ha conllevado; sin embargo, el mismo ha devenido en diversos riesgos penales. Ante esto, se planteó como objetivo general reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021. Con relación a la metodología esta fue de tipo cualitativa con un diseño basado en la teoría fundamentada, y consultando a 11 especialistas en la materia, siendo recabadas las respuestas por medio de la guía de entrevista, y por otro lado, se empleó a la guía de análisis documental. Finalmente, se concluyó que Las modalidades delictivas más frecuentes que se realizaron durante el 2021 en La Libertad entorno al e-commerce fueron el fraude informático y la suplantación de identidad. Ello se debió a que debido al contexto de la pandemia, aumentó el comercio de compra y venta por medio de diversos canales digitales, siendo las plataformas con mayor incidencia Marketplace de Facebook y Whatsapp Bussines, donde se realizaron las referidas formas delictivas.

Palabras clave: Delitos informáticos, fraude informático, suplantación de identidad, e-commerce, redes sociales.

Abstract

Within the new times, the use of electronic commerce is appreciated, which receives the name of e-commerce, the same one that has been used massively after the pandemic period, due to the benefits that it has brought; however, it has become various criminal risks. Given this, the general objective was to recognize the main computer crimes that can be committed through e-commerce in La Libertad during 2021. In relation to the methodology, this was qualitative with a design based on grounded theory, and consulting 11 specialists in the field, the answers being collected through the interview guide, and on the other hand, the documentary analysis guide was used. Finally, it was concluded that the most frequent criminal modalities that were carried out during 2021 in La Libertad around e-commerce were computer fraud and identity theft. This was due to the fact that, due to the context of the pandemic, the purchase and sale trade increased through various digital channels, with the platforms with the highest incidence being Facebook Marketplace and WhatsApp Bussines, where the aforementioned criminal forms were carried out.

Keywords: Computer crimes, computer fraud, identity theft, e-commerce, social networks.

I. INTRODUCCIÓN

Con relación a la realidad problemática, podemos advertir que hace unas décadas atrás, era inimaginable que pudiera existir un mecanismo por el cual se pudiera realizar una compra y venta sin necesidad de salir de casa, o sin tantos requerimientos como ahora, que lo único que se necesita es un click para terminar con la compra o venta. En la actualidad, sin embargo, esta situación ha cambiado, llegando a volverse normal realizar las compras, o vender los productos, por medio de internet. Este tipo de comercialización se conoce como “comercio electrónico”, o también denominado como “e-commerce”. Esta herramienta ha tenido un efecto positivo, permitiendo que diversas empresas a nivel de cualquier escala (grandes, pymes y mypes) se hayan posicionado de una buena manera en el mercado.

Esto fue así, puesto que el comercio electrónico resulta más sencillo que la comercialización tradicional, ya que se evitan diferentes escenarios, con lo que se vuelve más rápida la venta o compra. En el contexto actual de la pandemia por Covid-19, por ejemplo, este tipo de comercialización se ha extendido a diversos sectores, aumentando su número significativamente. Con ello, el flujo económico ha podido mantenerse intacto, o incluso aumentarse, por lo que, al menos en este aspecto, las consecuencias que trajo la pandemia no fueron perjudiciales.

Sin embargo, no todo resulta bueno. A pesar de que el comercio electrónico tiene muchas ventajas, de los cuales destaca la facilidad de compra y venta, también tiene problemas estructurales. En ese sentido, podemos mencionar que utilizar este tipo de medios para realizar las relaciones de compraventa muchas veces puede verse perjudicado por agentes externos. Siendo así, resulta importante identificar estos ámbitos o elementos que influyen en la seguridad y comodidad de la compraventa, lo que trae consigo las diversas regulaciones en los Códigos Penales.

Primeramente, es importante mencionar la definición del comercio electrónico. Con ello se podrá tener un mejor entendimiento de los problemas que supone, así como su regulación. En ese sentido, podríamos entenderlo según la Organización Mundial del Comercio, que refiere que el e-commerce es “la producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos”. Siendo así, esta figura resulta un facilitador para las ofertas y

demandas existentes en el mercado, lo cual resulta muy beneficioso, puesto que cada vez son mayores las personas que hacen uso de este tipo de servicios.

Ahora bien, en relación a la regulación que de ella se tiene, podemos remitirnos al año 2018, donde el Indecopi ha tenido una intención de incorporar dentro del Código de Protección al Consumidor la figura del e-commerce. A pesar de este intento, sin embargo, su regulación no prosperó. No obstante, el Estado ha tenido en consideración la necesidad de esta regulación, debido a los altos índices de transacciones que se realiza, y a que cada vez son más las personas que utilizan el comercio electrónico para realizar sus compras y ventas.

Por ello, hace no mucho se publicó la Ley N° 30877, denominada “Ley General de Bodegueros”, con lo cual se dispone que los distintos gobiernos nacionales, al igual que las demás entidades mencionadas en la ley, tengan como deber realizar capacitaciones y asistencia acerca del comercio electrónico, así como el uso de mecanismos tecnológicos para poder desarrollar los negocios de los bodegueros. Además de ello, el Perú también ha firmado otros acuerdos a nivel internacional, tales como el TLC y el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

Ante lo anteriormente expuesto, se han formulado el siguiente problema general: ¿Cuáles son los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del *e-commerce* en La Libertad durante el 2021? Aunado a ello, los problemas específicos serán: ¿Cuáles son las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al *e-commerce* por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021? y ¿Cuáles son las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al *e-commerce* por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?

Con relación a la justificación de investigación, a nivel teórico, de acuerdo a Ríos (2017) es relevante que se responda a los vacíos teóricos existentes de determinado campo del saber. En tal sentido, se justifica nuestro estudio, en la medida en que sentará precedente a las escasas investigaciones en torno al e-commerce en nuestro país. Por otra parte, la justificación práctica de acuerdo a Aranzamendi (2016) implica que la investigación deberá ser beneficiosa a determinado sector social o a la sociedad en general. Siendo importante, resaltar

las personas que serán directamente beneficiadas con la investigación. En ese sentido, nuestro estudio se justifica a nivel práctico, toda vez que deja de manifiesto las diferentes modalidades delictivas que se pueden cometer mediante el comercio por las plataformas electrónicas, beneficiando así a la comunidad en general, y sobre todo a los residentes de La Libertad. Y, a nivel metodológico, parafraseando a Ríos (2017), esta justificación se da cuando la investigación propone un nuevo método de estudio, o sienta las bases metodológicas de determinado campo del conocimiento que se encuentra aún insuficiente. De esta manera, consideramos que a nivel metódico nuestro estudio sistematizará todo el conocimiento especializado existente respecto a los delitos informáticos en nuestro país, a causa de las compras y ventas de bienes y servicios por internet. Así como realizar una exposición coherente, por medio de un método sintético entorno a los alcances del fenómeno conocido como e-commerce.

Ahora bien, respecto a los objetivos de investigación, el de índole general es reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021. Mientras que los específicos son: Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021, y, reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

Finalmente, con relación a los supuestos de investigación, el de índole general es: Los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad son el fraude informático y la suplantación de identidad. Mientras que, los supuestos específicos son: Las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático a causa del e-commerce por Facebook en La Libertad son por medio del *phishing*, y como segundo supuesto específico: Las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad a causa del e-commerce por Whatsapp en La Libertad fue a través de la usurpación de identidad para obtener un beneficio patrimonial ilícito.

II. MARCO TEÓRICO

En referencia a los antecedentes, a nivel internacional, tenemos a Ruíz (2017), quien en su trabajo *“Análisis de los delitos informáticos y su violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos”*, concluye que el desconocimiento sobre el manejo tecnológico de la información, resulta ser la causa principal para que los profesionales del derecho y los magistrados, así como los reformadores de la legislación penal, hayan obviado algunos elementos que deberían encontrarse incluidos en la legislación ecuatoriana.

Por otro lado, Cordero (2019), en su trabajo denominado *“El comercio electrónico e-commerce, análisis actual desde la perspectiva del consumidor en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y estrategias efectivas para su desarrollo”*, concluye que resulta fundamental estudiar a fondo el comercio electrónico, puesto que, actualmente, la evolución tecnológica de la información, así como las inversiones en materia informática, han vuelto a internet en una pieza importante de los negocios, en el que los ofertantes y demandantes tienen relaciones mundiales de información.

Asimismo, tenemos a Hernández y Mendoza (2018), quienes en su tesis denominada *“El funcionamiento del comercio electrónico, categorías seguridad para usuarios y demografía de usos habituales”*, concluyen que el manejar los datos generales acerca del internet, nos permitirá aprovecharlo de una mejor manera, ya que se podrán visualizar los inconvenientes y debilidades del mismo, así como sus beneficios. Es esto, precisamente, lo que se busca con el e-commerce: hacer visualizar a los clientes los pros y contras que tiene este medio de compraventa. De esa manera, sabiendo cómo se manejarán los usuarios, se puede mejorar el comercio electrónico de acuerdo a lo que soliciten.

Por último, Morán y Morán (2020), quienes en su tesis titulada *“Delitos informáticos, reforma al artículo 190 del COIP en el contexto de la emergencia sanitaria, Ecuador, 2020”*, refieren que los delitos informáticos se encuentran en un avance progresivo, por lo que resulta importante que la legalidad se adecúe a cada modalidad nueva, para así evitar que se sigan cometiendo los ilícitos. Si bien el Código Penal ecuatoriano cuenta con una buena regulación de estas figuras, aún no es del todo

completa. En ese sentido, resulta fundamental que, debido a que las cifras exactas de estos delitos no son cognoscibles, se hagan levantamientos de datos, para así poder ejecutar diversas medidas para frenarlas paulatinamente.

En cuanto a los antecedentes a nivel nacional, encontramos a Alarcón y Barrera (2017), con su tesis titulada *“Uso de internet y delitos informáticos en los estudiantes de primer semestre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Seccional Sogamoso, 2016”*, en donde concluye que existe una relación entre el uso de internet y los delitos informáticos, lo que quiere decir que al utilizarlo por medio de la habilidad, el acceso informativo y las cuestiones sociales, los coloca en una vinculación directa. Siendo así, podemos mencionar que la presencia de los delitos informáticos tiene dependencia del uso del internet.

De la misma manera, tenemos el trabajo de Mori (2019), denominado *“Los delitos informáticos y la protección penal de la intimidad en el Distrito Judicial de Lima, periodo 2008 al 2012”*, en el que se concluye que en la investigación acerca de los delitos informáticos, los propios jueces mencionan que no existe una formación sólida para la resolución de los mismos. En ese sentido, se crea un círculo constante, el cual consiste en el desconocimiento de estas tecnologías y las consecuencias negativas que trae. Los fiscales, por su parte, muestran una indiferencia al respecto.

Por su parte, Minguillo (2018), en su tesis titulada *“Modelo E-Commerce y la atención a los clientes de una empresa de Asesoría de Servicios de Información de la Región Lambayeque”*, sostiene que el modelo *e-commerce* tiene como característica que la comercialización se realiza entre instituciones, lo que trae como consecuencia que lo que hace el usuario importa para las empresas, puesto que se encuentra en relación constante. Siendo así, si se mejorase la atención y el desarrollo del software, también habría como consecuencia un resultado positivo en la confianza de los usuarios.

En la misma línea, Monjarás (2021), en su trabajo denominado *“La importancia del comercio electrónico y el comportamiento del consumidor en las líneas de moda de las tiendas por departamento en el Perú durante el COVID-19”*, concluye que las tiendas por departamento no han reaccionado adecuadamente frente una crisis, sin

considerar aspectos relevantes tales como el sistema de despacho y el servicio de atención al cliente. Esto pone en riesgo no solo a los consumidores, sino también a las marcas que confían en las tiendas por departamento para ser el canal directo de venta de sus productos. Si bien es cierto, son los intermediarios, al comprar en la tienda ellos te brindan el empaque o la bolsa con el logo de la tienda por departamento.

Con relación a las teorías de investigación, podemos citar a la teoría del delito, la cual es definida como un conjunto ordenado de esquemas o etapas, las cuales funcionan como una suerte de filtro, el cual, de manera abstracta, permite desarrollar un análisis global de los casos concretos (Muñoz, 2018). Para ello, se puede hacer referencia a dos aspectos: aspecto positivo y negativo. En cuanto al primero, tenemos cinco etapas. La primera, la conducta, la cual será la acción que cometa una persona, que conlleva como consecuencia un hecho (Piva, 2019). En segundo lugar, está la tipicidad. Terceramente, encontramos a la antijuricidad, para finalmente revisar la culpabilidad y, según consideración de algunos, la punibilidad. En el aspecto negativo, por otra parte, encontramos, igualmente, cinco elementos: ausencia de conducta, atipicidad, causas de justificación, inculpabilidad y a las excusas absolutorias (Cecilia, 2018).

En segundo lugar, tenemos a la teoría del riesgo, que es una figura que supone al riesgo como figura elemental (Vergara, 2019). Aquí se distinguen dos tipos de riesgos: permitido y no permitido. En cuanto al primero, tenemos aquellos casos donde, socialmente, los riesgos o peligros hacia el bien jurídico protegido se permiten. Y, al existir muchos casos, podemos encontrar, por ejemplo, a los combates de box, donde se coloca a las personas en riesgo a su salud e integridad física. (Cury, 2020) Sin embargo, por cuestiones deportivas, que son reglamentadas, aquello se permite. Otro caso sería el de los deportes de alto riesgo, tales como el park our, motocross, alpinismo, parapente, entre otros, que, igualmente que los combates de box, ponen en peligro a la vida e integridad física de la persona, pero que, por consideraciones sociales, son permitidos. Por otro lado, están los riesgos no permitidos, los cuales son aquellos que, de manera innecesaria, colocan en riesgo los bienes jurídicos. Es decir, aquellos que no tienen una autorización o permiso aceptado legal ni socialmente. Entre ellos, encontramos

los delitos regulados en los Códigos Penales. En ese sentido, según la teoría del riesgo, aquella persona que genere en la realidad un riesgo que no se encuentre permitido, será aquel que tenga que responder por las consecuencias generadas (Agudo et al., 2019).

Ahora bien, en relación con nuestros enfoques conceptuales, en relación a nuestra primera categoría E-commerce, podemos mencionar que se trata de un sistema de compraventa de diversos bienes y servicios que se comercializa de manera exclusiva por medio de las plataformas de internet (Gálvez, 2021). Esto quiere decir que la intervención de los actores, tanto de los compradores como de los vendedores, se encuentra limitada a la actividad digital, realizando el pago correspondiente por una plataforma determinada. Este sistema también se denomina como comercio electrónico, debido a que sus funciones se mantienen desarrollándose en el ámbito electrónico. En el mercado actual, esta forma de compraventa se ha convertido en un medio normal, llegando a ser utilizado por millones de usuarios. Entre ellas tenemos a Amazon, Alibaba Group, Mercado Libre, eBay, entre otros (Sánchez y Restrepo, 2017). Asimismo, hablando estadísticamente, este negocio electrónico tiene una representación del 4% en toda Latinoamérica, dejando un margen del 0.5% para nuestro caso peruano. Sin embargo, aunque esta cifra pueda no parecer alta, lo cierto es que, para el año 2019, aquella representó un global de 4 millones de dólares, y supuso un incremento del 131% en relación con el año anterior. Siendo así, es claro que esta manera de negocio está siendo usada cada vez más y en todos los países del mundo (Ocasio, 2017).

Por otra parte, refiriéndonos a nuestra categoría de delitos informáticos, podemos mencionar que se tratan de acciones ilícitas que tienen como característica el uso de programas informáticos, computadoras, internet, entre otros, para cometer determinadas acciones (Acosta et al., 2020). Igualmente, son un grupo de delitos que cada vez están teniendo mayor recepción por la legalidad, pero que, sin embargo, continúan expandiéndose a nivel global, puesto que su restricción o regulación se hace complejo, ya que existen diversos medios para que los infractores puedan protegerse y mantener una anonimidad (Morales, 2018). En relación a los tipos de estos delitos, encontramos, según la Organización de

Naciones Unidas (ONU), las siguientes: 1) Fraudes realizados por medio de la manipulación de computadoras; 2) Manipulación de información de entrada; 3) Perjuicios o cambios de programas computarizados. Por su parte, en el Perú estos delitos también han sido regulados, y se encuentran establecidos dentro de nuestro Código Penal vigente, específicamente en el Capítulo X, que lleva el rótulo de “Delitos Informáticos”. Asimismo, también se ha generado la Ley N° 30096, denominado “Ley de delitos informáticos”. Entre las diversas figuras que regula esta ley, se encuentran las siguientes: Delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones, contra la indemnidad y libertad sexual, contra datos y sistemas informáticos, entre otros (Mayer, 2017).

De la misma manera, refiriéndonos a nuestra primera subcategoría, podemos encontrar a Facebook, la cual es una red social que tiene su origen en Estados Unidos, y su sede en Menlo Park, California (Kahn, 2021). Su fecha de lanzamiento data del 4 de febrero del año 2004, y se ha convertido en la red social más utilizada a nivel mundial. Esta plataforma crea redes virtuales, lo que hace posible que se puedan generar y compartir contenidos de diversa índole (Mannino et al., 2021). Su objetivo fue la de establecer un sistema de comunicación y relación entre las personas alrededor del mundo, reduciendo las distancias y facilitando los diálogos por mensajería. Sin embargo, en la actualidad, esta red social no solamente ha funcionado para dar este servicio básico, sino que también se ha expandido para facilitar otros servicios que incluyen la relación humana, entre las que tenemos la publicidad, la compraventa, el seguimiento de noticias, entre muchos otros. No obstante, no todo ha sido beneficioso con la creación de esta plataforma. De la misma manera que ha facilitado el trato de las personas y las diversas relaciones humanas, también ha facilitado el cometimiento de conductas ilícitas, así como a generar nuevos delitos que solo podrían implementarse bajo estos medios. Así, por ejemplo, tenemos que el derecho al honor y a la buena reputación muchas veces se ve manchado de una forma sencilla y rápida, con la creación de los denominados *fake news*. Igualmente, también existen opiniones que sostienen que el derecho a la privacidad y el almacenamiento de los datos personales en esta red no se encuentran del todo protegidas. Sin embargo, todavía sigue siendo una situación polémica (Kilroy, 2017).

Asimismo, tenemos a nuestra segunda subcategoría WhatsApp, la cual viene a ser un servicio de mensajería instantánea, la cual fue diseñada para teléfonos inteligentes, pero que, con el pasar del tiempo, ha permitido el uso de las computadoras para su conexión (Suraya et al., 2021). A diferencia de otras redes sociales, WhatsApp se ha centrado específicamente en facilitar la mensajería entre los usuarios, dejando de lado otros diversos campos. En ese sentido, ha implementado una suerte de mecanismos que han vuelto a esta red social una de las más conocidas y utilizadas a nivel mundial. Así, encontramos que bajo el uso de esta plataforma no solo se permite enviar mensajes textuales, sino que también se pueden enviar videos, imágenes, audios, grabaciones de voz, documentos, ubicaciones, stickers, entre otros (Heiting, 2021). De la misma manera, también se han implementado los servicios de llamada y videollamada, para lo cual solamente se requiere de la conexión a Wifi o conexión por medio de datos móviles. Asimismo, esta función se puede dar ya sea entre dos personas, como tradicionalmente se utilizaba, como para varios participantes a la vez (Beiersmann, 2018).

Por otro lado, tenemos a nuestra tercera subcategoría fraude informático, el cual viene a ser toda conducta que cumple todos los requisitos o elementos del delito, es decir, es típica, antijurídica y culpable, pero que se encuentra referido al ámbito informático, con el objetivo de perjudicar los diversos ordenadores o redes de internet (Minahim y Spínola, 2017). Debido a que la informática, al ser una estructura compleja y que cuenta con una evolución constante, va adquiriendo nuevas modalidades de comisión constantemente, la regulación no siempre va a ir de la mano, por lo que existen conductas informáticas que aún no se sancionan penalmente o en los sistemas jurídicos (Mayer y Oliver, 2020). Estos se definen como abusos informáticos. Ahora bien, en conformidad con lo señalado por la Comisión de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (Divindat) de la Policía Nacional del Perú (PNP), entre los meses de enero y abril del año 2021, se realizaron análisis de 1188 casos referentes a los delitos informático, los cuales, en la mayor parte, se encontraban vinculados con el fraude informático, cuya cifra alcanzaba específicamente los 600 casos. En ese sentido, resulta importante referirse a las modalidades más frecuentes de estos fraudes informáticos. Así, tenemos a los siguientes: las páginas copias falsas, las compras con fraude, y las

ofertas por internet que resultan ser falsas. En relación al primero, se crearán páginas que se harán pasar por entidades financieras, con el objetivo de que los usuarios ingresen a aquel y así puedan robarles su dinero. El segundo, por su parte, se refiere al atractivo que ofrecen “vendedores” en internet, sobre productos a muy bajo precio, para los cuales reciben el pago por transferencia, pero que luego se desentienden o desactivan sus cuentas. Por último, la tercera modalidad se encuentra relacionada con la clonación de páginas. En estas se crean anuncios de descuento de alguna empresa, pero que no resulta ser de ellas, sino que redirigen a un usuario a otra página copiada, con el objetivo de quitarles su dinero (Mayer, 2017).

Por último, tenemos a nuestra subcategoría suplantación de identidad, el cual viene a ser la apropiación ilegal de la identidad de una persona para actuar como ella, utilizando su nombre para sacar diversos provechos, usualmente económicos (Ramírez, 2019). Esta suplantación puede realizarse por distintas plataformas. Los motivos por los que sucede pueden ser, por ejemplo, la pérdida de un DNI, tarjetas de crédito o documentos que almacenen datos relevantes (García, 2021). De la misma manera, puede generarse por medio de páginas que redirijan a un sitio web no seguro, que almacenan virus, los cuales hacen que se infiltren en la computadora del que ingrese y les robe sus datos personales (Quiñónez, 2017). Esta ciberdelincuencia ha sufrido un rebrote alto durante la pandemia por Covid-19. Se ha buscado robar las identidades por medio de correos electrónicos, los cuales se hacían pasar por entidades bancarias para que las personas coloquen sus datos personales. Con ello, tenían la finalidad de ingresar a las cuentas bancarias, solicitar créditos y hasta gestionar comprar por internet (Márquez, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Respecto al tipo de investigación, esta fue de carácter cualitativa, toda vez, que de acuerdo a lo expuesto por Ríos (2017) esta clase de estudios se caracterizan por ahondar sobre la base teórica y conceptual de determinados fenómenos u objetos de análisis, teniendo como punto de contrastación de la posición planteada por el investigador, los distintos puntos de vista de los especialistas. En ese sentido, en nuestro presente estudio, este se desarrolló sobre los alcances teóricos entorno a los delitos informáticos, con especial incidencia en el delito de fraude informático y suplantación de identidad. De igual manera, este alcance teórico, nos permitió tener un panorama más amplio del e-commerce en otras regiones del mundo. Dicha información, posteriormente fue contrastada con lo expuesto por nuestros especialistas con conocimiento tanto en el ámbito del derecho penal como informático.

Es así, que de acuerdo al diseño de investigación, se constituyó sobre la teoría fundamentada, la que toma como punto de referencia a las categorías y subcategorías contenidas en el ítem 3.2. para reconocer los alcances conceptuales, y a su vez, sobre lo obtenido de los instrumentos de investigación, llegar a la composición de nuevo conocimiento jurídico teórico. Es en ese sentido, que nuestra presente investigación, este diseño nos permitió reconocer los planteamientos preliminares respecto al tratamiento del e-commerce en nuestro país, su desarrollo a nivel internacional, y los delitos que existen en torno a éste, para posteriormente, formular nuevo conocimiento sobre los alcances de esta problemática en la región de La Libertad.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Con relación a los fenómenos de estudio, para realizar un análisis exhaustivo de éstos, fue necesaria la esquematización de las categorías y subcategorías de estudio, conforme puede apreciarse de la siguiente tabla:

Tabla 1.

Categorías y subcategorías

Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías
E-commerce	Se trata de un sistema de compraventa de diversos bienes y servicios que se comercializa de manera exclusiva por medio de las plataformas de internet. Esto quiere decir que la intervención de los actores, tanto de los compradores como de los vendedores, se encuentra limitada a la actividad digital, realizando el pago correspondiente por una plataforma determinada. Este sistema también se denomina como comercio electrónico, debido a que sus funciones se mantienen desarrollándose en el ámbito electrónico (Gálvez, 2021).	Es una forma de comercio que tiene como base cualquier plataforma virtual, que debido al conocimiento práctico, pueden ser estas las diversas formas de redes sociales, por ejemplo: Whatsapp o Facebook, mediante las cuales se realizan diversas formas de comercio o intercambio de bienes y servicios.	Facebook
			Whatsapp

Delitos informáticos	<p>Se tratan de acciones ilícitas que tienen como característica el uso de programas informáticos, computadoras, internet, entre otros, para cometer determinadas acciones.</p> <p>Igualmente, son un grupo de delitos que cada vez están teniendo mayor recepción por la legalidad, pero que, sin embargo, continúan expandiéndose a nivel global, puesto que su restricción o regulación se hace complejo, ya que existen diversos medios para que los infractores puedan protegerse y mantener una anonimidad (Morales, 2018)</p>	<p>Los delitos informáticos son todas aquellas conductas que se encuentran punidas al constituir un menoscabo sobre el patrimonio del sujeto pasivo por medio del daño de una base de datos o en el extremo de la afectación del adecuado funcionamiento del sistema informático.</p>	Fraude informático
			Suplantación de identidad

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio fue en el distrito judicial de La Libertad, específicamente en la ciudad de Trujillo.

3.4. Participantes

Dentro de los participantes, estos se encontraron conformados por especialistas en el derecho penal y con competencia sobre los delitos informáticos, que a continuación pasaremos a detallar:

Tabla 2.*Participantes*

Especialista	Profesión	Ocupación/Cargo	Años de experiencia
Danitza Jackeline Laura Poma	Abogada	Especialista en Derecho Penal y Derecho Informático/Estudio Laura y Asociados	08 años
Piero Fernando Mestanza Álvarez	Abogado	Abogado penalista/Estudio Jurídico Mestanza y Asociados	05 años
Leopol Martín Adarmes Álvarez	Abogado	Estudio Jurídico Guzmán, Sáenz, Lira & Caballero	05 años
Renato André Erazo Piña	Abogado	Abogado penalista/Estudio Erazo Piña y Asociados	05 años
Hassen Morales Vital	Abogado	Abogado penalista/Estudio Jurídico Impacto Legal y Asociados	18 años
María Angélica Rosas Moreno	Abogada	Abogada penalista y derecho informático/Estudio Jurídico Rosas y Asociados	05 años
Joan Manuel Valladares Correa	Abogado	Fiscal en lo Penal del Ministerio Público de La Libertad	06 años
Godofredo André García León	Abogado	Abogado penalista/Estudio Jurídico García León y Asociados	08 años
José Andrés Quispe Lozano	Abogado	Asistente en Función Fiscal en lo Penal de La Libertad	04 años

Gladys Florián Murillo	Abogada	Abogada penalista/Estudio Jurídico Florián y asociados	13 años
Ítalo Enrique Zavaleta Paredes	Abogado	Abogado penalista/Estudio Jurídico Zavaleta y asociados	18 años

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En referencia a los instrumentos de recolección de datos, se buscó alcanzar aquellos datos que resulten necesarios para resolver los objetivos de este trabajo de investigación. Siendo así, podemos mencionar que estas técnicas o instrumentos supusieron una base importante para cualquier trabajo (Sánchez, 2016). De esa manera, en esta investigación, se empleó la entrevista, así como el uso del análisis documental. Posteriormente, se recurrió la recolección de datos, además de la guía análisis documental y entrevista.

3.6. Procedimiento

El procedimiento de investigación comenzó con la identificación del problema, posteriormente, se detallaron las categorías y subcategorías. Después, la formulación de los objetivos y supuestos. En cuanto a estos últimos, fueron contrastados con los alcances de la doctrina y las respuestas vertidas por los especialistas. Las cuales fueron expuestas en los resultados, seguido de la discusión hasta arribar a las respectivas conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Por rigor científico se entiende la objetividad que tiene que poseer la investigación (Ríos, 2017). Por tal motivo, se ha visto conveniente, que tal característica, recaiga en la validación de los instrumentos de recolección de datos, en el presente caso, la guía de entrevista. Para tal propósito, se recurrió a expertos de suma trayectoria, dos de ellos con grado de Maestro en Derecho Penal y uno con grado de Maestro

en Derecho Constitucional. A continuación, se podrá apreciar de forma más detallada sus perfiles y los resultados de la evaluación:

Tabla 3.

Validación del instrumento de recolección de datos

Validación de la Guía de Entrevista			
Validador	Grado/Cargo	Porcentaje	Condición
Víctor Daniel Mullisaca Leyva	Maestro en Derecho Penal por la Universidad de Jaén (España) & Maestro en Cumplimiento Normativo en Materia Penal por la Universidad de Castilla – La Mancha (España)/Asesor legal y asesor de tesis de pre y posgrado.	95,00%	Aceptable
Valverde Mosquito, Irving Harthan	Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Alas Peruanas/Especialista en Derecho Penal en el Estudio Jurídico Valverde y Asociados.	95,00%	Aceptable
Mirella Tucto Rafael	Maestra en Derecho Penal y Garantías Constitucionales (Universidad de Jaén – España)/Especialista judicial en la Corte Superior Especializada de Lima	95,00%	Aceptable
PROMEDIO		95,00%	Aceptable

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.8. Método de análisis de datos

Los datos fueron recogidos por medio de la guía de entrevista, a partir de esta se tomó en cuenta los puntos de vista de los especialistas, que fueron contrastados con los alcances doctrinarios respecto al e-commerce y los delitos informáticos. Aunado a ello, la técnica de análisis que se aplicó fue bajo el método de inductivo, el que comprendió partir desde las premisas específicas, en este caso los puntos de vista, hasta llegar a las de alcance general, bajo lo expuesto por la literatura doctrinaria. Asimismo, en esta investigación, para el análisis de lo expuesto en la doctrina y los marcos legales correspondientes, se aplicó el método hermenéutico. Y, finalmente, se recurrió al método descriptivo para detallar las características de los fenómenos materia de estudio.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación se elaboró dentro de los criterios previstos en la Guía de Trabajo de la Universidad César Vallejo. Como tal, se ha respetado en lo posible la esencia y/o posturas de los diversos autores citados al momento de ser parafraseados. Asimismo, las diversas fuentes fueron citadas bajo las normas APA. De igual manera, al momento que fueron realizadas las entrevistas, las respuestas vertidas por los especialistas nada más revistieron de un contenido académico, y previamente habiéndoseles expuesto el consentimiento informado. Asimismo, por medio del uso del software Turnitin, se ha podido identificar oportunamente los altos índices de coincidencias de nuestra investigación, y evitar incurrir en el plagio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con relación a los resultados, se realizó bajo el método de triangulación, es decir por medio de lo obtenido de la guía de entrevista, análisis documental y alcances teóricos. Las cuales son expuestas en función de los objetivos formulados.

Siendo así, tras formular el objetivo general: “Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021”, se formuló la primera pregunta a los entrevistados *Desde su experiencia ¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?*, de la cual se obtuvieron las siguientes posturas para Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Quispe, Zavaleta y Florián (2022), expusieron de manera unánime, que el e-commerce es aquella venta de bienes y servicios mediante la plataforma de internet. Así, podrían entenderse como tiendas virtuales, los cuales se gestionan como todo negocio, solo que virtualmente. Asimismo, varios de los entrevistados refirieron que utilizaron, durante el año 2021, esta plataforma para realizar sus compras o ventas.

Con relación a la segunda pregunta planteada *Desde sus conocimientos legales ¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?*, los especialistas Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, García, Zavaleta y Florián (2022) consideraron que sí existe una regulación legal dentro del Perú. Así, refieren que La Ley 27291, Ley de Manifestación de Voluntad, la Ley 29571, Ley de Código de Protección y Defensa del Consumidor. Igualmente, mencionan que existe un proyecto de ley referido a esta figura, la cual es el proyecto 415 del año 2021. Por su parte, Balladares y Quispe (2022) refirieron que no existe, actualmente, una regulación legal del e-commerce en el Perú.

Con relación a la tercera pregunta *¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?*, se pudo evidenciar que para Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Zavaleta y Florián (2022) los delitos informáticos más frecuentes mediante el uso del e-commerce fueron las suplantaciones de identidad, los fraudes informáticos y las estafas. Los mismos,

que sufrieron un repunte durante el contexto de la pandemia. En ese sentido, si bien anteriormente ya existían, la situación producida por el Covid-19 lo empeoró. En otra línea, Quispe (2022) señaló que no tiene conocimiento, puesto que, en su trabajo actual, no le han llegado casos de delitos informáticos.

Por medio de la guía de análisis documental se ha podido obtener que de acuerdo a Portilla y Taboada (2020) los principales delitos cometidos mediante la plataforma del e-commerce podrían ser resumidos en cinco: Acceso lícito, atentado a la integridad de datos informáticos, atentado a la integridad de sistemas informáticos, fraude informático y suplantación de identidad. Asimismo, Machuca (2021) precisó que existen más de diez modalidades típicas de delitos informáticos cometidos por medio del e-commerce. En ese sentido, se podrían mencionar los siguientes: a) los datos falsos o engañosos; b) falsificaciones informáticas; c) manipulación de los datos de salida; d) phishing; e) el sabotaje informático; f) bombas lógicas; g) gusanos; h) virus informáticos y malware; i) ciber terrorismo; j) ataques de denegación de servicio; k) entre otros. Mientras que, dentro de la realidad nacional, Zevallos (2020) expone que los delitos informáticos más frecuentes en el Perú fueron los siguientes: a) clonación de tarjetas de crédito; b) phishing; c) Spear phishing; d) transferencias electrónicas fraudulentas; e) compras por internet mediante información de tarjetas de crédito; f) vishing; g) ransom ware; h) smishing.

De los alcances teóricos tenemos que dentro de los principales delitos cometidos mediante el e-commerce, en término de García (2017) fueron el fraude informático y la suplantación de identidad, los cuales se produjeron de forma constante por los canales digitales, toda vez que existe una escasa política de protección frente al vendedor por parte de Facebook o Whatsapp. Asimismo, precisó Peña (2018), que en la mayoría de ocasiones, el mercado de bienes y servicios se ve afectado por vendedores que no muestra la identidad verdadera, y como tal el e-commerce es un ambiente propicio para la comisión de la mayoría de actos delictivos de índole informático.

Con relación a los resultados del objetivo específico 1 “Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021”, se formuló la cuarta pregunta a los entrevistados *¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido*

apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?, de lo cual Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, García y Quispe (2022) consideraron que la plataforma o aplicación más utilizada para el desarrollo del e-commerce en Facebook viene a ser Marketplace, el cual viene a ser un espacio mediante el cual se pueden realizar comercios de compra y venta. Por otro lado, Balladares, Zavaleta y Florián (2022) no respondieron a la pregunta, centrándose en aspectos del delito cometido en el uso del e-commerce, y no en este propiamente, como señala la pregunta.

Respecto a la quinta pregunta *A partir de su conocimiento legal ¿Qué entiende por fraude informático?*, Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Zavaleta y Florián (2022) señalaron que el fraude informático puede ser entendido como aquel delito que hace uso de los medios de la tecnología para lograr sus fines, los cuales son el perjuicio de un tercero para obtener un provecho. Estas pueden ser la alteración, la clonación de información, entre otros. Por otra parte, Quispe (2022) refirió que es todo acto ilícito que se realiza mediante el uso del internet, una opinión más general en comparación al resto de los entrevistados.

Asimismo, en la sexta pregunta planteada *¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?*, se tuvieron como respuestas que Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Zavaleta y Florián (2022), sin discusión, admitieron que las modalidades de fraude informático realizadas por medio de Facebook vienen a ser las compras por Marketplace, así como la suplantación de identidad, la clonación de páginas bancarias, tarjetas clonadas, entre otras. Por su parte, Quispe (2022) no adquirió una postura, puesto que, según refiere, no tiene un conocimiento del mismo, ya que en el despacho donde labora no se han presentado casos similares.

Por medio de la guía de análisis documental se ha podido obtener en el Diario Gestión (2021) que en el Perú son tres las modalidades más frecuentes de fraudes electrónicos. Entre ellas, tenemos a las páginas clonadas falsas, las compras fraudulentas y las falsas ofertas online. Asimismo, para Corella (2016) las modalidades de fraude informático más frecuentes las podemos dividir en:

triangulación, phishing, botnets, re-shipping, fraude de afiliación, robo de identidad, fraude amigo, control de la cuenta, clean fraud. Aunado a ello, para Del Médico (2021) existen cuatro tipos de modalidades de fraude digital, los cuales son: phishing o suplantación de identidad, envío de recibos bancarios falsos, instalación de software malintencionado, robo de datos de tarjetas.

De los alcances teóricos se pudo apreciar que el fraude informático es uno de los mayores delitos cometido dentro del e-commerce, es así que de acuerdo a lo expuesto por Villavicencio (2016), se tiene que la mayoría de casos, los compradores del Facebook, se les exige un pago previo para confirmar la venta; sin embargo, son direccionados a páginas, donde se les solicita su clave y número de tarjeta bancaria, lo cual más adelante permite la sustracción del dinero por los falsos vendedores. Del mismo modo, Urquizo (2019), dio entender que el fraude informático, es uno de los delitos informáticos que se producen con mayor incidencia dentro del comercio virtual; el mismo que a la fecha requiere de una política de control digital a nivel financiero por parte de los dueños de las aplicaciones donde se realizan estas manifestaciones de compra y venta de bienes y servicios.

Ahora bien, en atención del objetivo específico 2: “Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021”, se formuló la pregunta séptima *Desde su experiencia, ¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?*, de lo cual los entrevistados Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza y Rosas (2022) refirieron que la forma como se produce el e-commerce en la plataforma de red social WhatsApp es mediante el uso de su derivado gratuito WhatsApp Business. Esta es, precisamente, una herramienta diseñada para el desarrollo de las pequeñas y grandes empresas. En ese sentido aquí se desarrollarían distintos tipos de comercio. En otro sentido, Balladares, García, Quispe, Zavaleta y Florián (2022) estimaron que la manera en la que se produce el delito materia de pregunta es por medio de la misma plataforma de WhatsApp, donde las personas se contactan y comercializan. Aquí también se puede dar la figura de muestra de catálogo, aviso de enlaces redireccionadores, entre otros.

Con relación a la octava pregunta *Desde su conocimiento legal ¿Qué entiende por suplantación de identidad?*, lo especialistas Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Quispe, Zavaleta y Florián (2022), de manera unánime, precisaron que la suplantación de identidad es una figura delictiva que significa reemplazar la identidad de una persona, haciéndose pasar por él, para perjudicarla o sacar provecho de otra persona o tercero. En ese sentido, la misma puede ser una persona natural o jurídica, pero el objetivo, de manera delictiva, viene a ser de carácter perjudicial.

Y, en atención a la novena pregunta *Desde su experiencia ¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?*, los expertos Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Zavaleta y Florián (2022) consideraron que las modalidades en que se produjo la suplantación de identidad vienen a ser diversas, desde la creación de un perfil falso, un aprovechamiento de las víctimas más vulnerables, hasta el hackeo de las personas; es decir, de sus cuenta de WhatsApp. En otro sentido, Quispe (2022) no mantuvo una posición, refiriendo que no tiene conocimiento debido a que, en la actualidad, no ha llegado a su despacho casos similares.

Por medio de la guía de análisis documental se ha podido obtener de la página web titulada Con Letra Grande (2020) que existen seis modalidades de la suplantación de identidad. Entre ellas, tenemos las siguientes: usurpación de la cédula de identidad, robo de la firma, suplantación digital, uso y mal uso de las tarjetas de crédito, estafa telefónica y usurpación de identidad en redes sociales. Asimismo, en Grupo Ático 34 (2020) precisa que las modalidades de la suplantación de identidad son 6: a) DNI; b) incluirse en el fichero DER; c) firma; d) tarjeta de crédito; e) teléfono; f) correo electrónico. Aunado a ello, Montaperto (2018) sostiene que las modalidades de suplantación de identidad son a) por medio de emails y spams; b) basado en páginas web; c) por medio de tab nabbing; d) basados en voz sobre IP; e) basados en mensajería instantánea; f) por medio de spear phishing; y, g) por medio de whaling.

De los alcances teóricos se pudo apreciar que para Salinas (2018), la suplantación de identidad es un delito que implica la falsa identidad de una persona que dispone

de cuenta en determinada red social, como por ejemplo Facebook; el mismo, que en algunos casos al realizar la venta de un producto, lo derivará más adelante a un enlace Whatsapp donde podrá mostrar un catálogo más amplio de sus productos, y siendo al final un falso vendedor. Otra modalidad de comisión de este delito, de acuerdo a Peña Cabrera (2018), es cuando se advierte un anuncio por las redes, de un falso WhatsApp, que le pertenece a un falso vendedor. El comprador confiado realiza la compra y tras confirmar el pago por adelantado, termina siendo bloqueado por el falso vendedor.

Ahora bien, con relación a la discusión de los resultados, estos fueron expuestos en función de los objetivos. Como tal, se encontró como hallazgos que la mayoría de entrevistados han expuesto que el e-commerce es una forma de compra y venta de bienes y servicios por medio de las plataformas digitales. Y, que al menos en el Perú, no se tiene un marco legal directo sobre la protección de estas formas de comercio. Es así que, dentro de los marcos legales más próximos, se tiene a la Ley de Manifestación de Voluntad (Ley 27291) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor. De igual forma, existe un proyecto de ley, que viene a traer en discusión la protección de las formas de comercio por medio de plataformas virtuales. Ante esto, el e-commerce ha adquirido un gran valor, durante periodos como la pandemia de la Covid-19, donde su uso se llegó a incrementar. Y ante ese panorama, los delitos que en su mayoría se han desatado son los de índole informática, como el fraude o la suplantación de identidad, por medio del Facebook o Whatsapp.

Por otra parte, con relación a la fuente documental, se pudo obtener como hallazgos que los principales delitos cometido entorno al e-commerce fueron el delito de fraude informático, suplantación de identidad, así como el acceso ilícito o el atentado contra la integridad de datos informáticos. En esa misma línea, en forma complementaria, la literatura especializada nos indicó que también dentro del e-commerce, se aprecian otras conductas ilícitas como el fraude informático o la manipulación de los datos de salida.

No obstante, dentro del contexto social, específicamente dentro de la coyuntura de la Covid-19, que se presentó en el 2021 como año de referencia, por medio de los expertos se pudo apreciar la comisión de los delitos de fraude informático y

suplantación de identidad como lo más frecuentes. Y, como tal, dentro de la metodología de investigaciones que pudimos apreciar de las fuentes teóricas, existen escasos trabajos al respecto dentro de nuestra realidad nacional. Sin embargo, de la misma teoría, hemos podido apreciar que respecto a la suplantación de identidad esta se realiza debido a las escasas políticas de protección sobre los compradores en las plataformas de Facebook o Whatsapp, donde se privilegia la falta de identidad del vendedor. Ante esto hemos podido corroborar nuestro supuesto general que los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad son el fraude informático y la suplantación de identidad.

Por estas consideraciones se pudo corroborar nuestro supuesto general que los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el año 2021 fueron el fraude informático y la suplantación de identidad. Esto debido, en primer lugar al contexto de la pandemia de la Covid-19, que debido al aislamiento social, diversas compras y ventas se realizaron por las plataformas digitales, entre las cuales se pudo identificar a Facebook y Whatsapp. Aunado a ello, se pudo apreciar que existe una insipiente normatividad entorno al e-commerce. Y, aunado a ello, las referidas aplicaciones, por medio del Marketplace y Bussines, tampoco cuentan con políticas de protección adecuadas para luchar contra los delitos de fraude informático y suplantación de identidad.

Con relación a los hallazgos encontrados entorno al objetivo específico 1, pudimos apreciar que la mayoría de entrevistados; en primer lugar, precisaron que el e-commerce que se produce en el Facebook es a partir del Marketplace. Asimismo, entiende al fraude informático como aquel delito que hace uso de los medios tecnológicos para lograr determinados fines de índole ilícito, recayendo sobre un tercero para obtener un provecho. De igual manera, las modalidades de comisión de fraude informático, dentro del contexto social en La Libertad, se produjeron a través del Marketplace.

Ahora bien, de la fuente documental, podemos sintetizar los hallazgos de la siguiente manera. En primer lugar, a partir de las noticias, se encontró que dentro de las modalidades de comisión del fraude informático son las compras

fraudulentas y las falsas ofertas online, envío de recibos bancarios falsos o la instalación de software malintencionado.

Frente a esto, podemos contrastarlo con la teoría recabada, de la cual se pudo encontrar que en la mayoría de casos en las que se presenta el e-commerce, se debe a la exigencia por parte de los vendedores de un adelanto, que después serán derivados a portales bancarios falsos, donde bajo un software malintencionado podrá visualizarse de forma ilícita la contraseña o incluso hasta el uso de la cuenta bancaria. Ante esto, podemos contrastar nuestro supuesto que dentro de las modalidades más usuales en las que se produce la comisión del fraude informático a causa del e-commerce por Facebook en La Libertad fue por medio del phishing; ya que es esta última que se sustrae el dinero de una persona por medio de una página bancaria que aparentaba ser lícita. Indudablemente, esto fue lo que pudo apreciarse por parte de los entrevistados, así como de los documentos, en las cuales pudimos encontrar la forma más usual en la se cometió el delito de fraude informático.

Por estas consideraciones, se pudo corroborar nuestro supuesto específico 1, las modalidades en que se produjeron la comisión del fraude informático a causa del e-commerce por Facebook en La Libertad fueron por medio del phishing. Efectivamente, tras determinar que Facebook, específicamente en Marketplace no se cuenta con políticas adecuadas de prevención de este delito, así como una debida protección dentro del comercio de bienes y servicios, se identificó que fue el phishing la modalidad más recurrente de comisión de delito informático, por el cual tras la divulgación de información personal, como el número de cuentas bancarias y sus claves de seguridad, es que personas inescrupulosas se hicieron pasar como falsos vendedores para obtener un beneficio económico ilícito.

Con relación a los hallazgos encontramos entorno al objetivo específico 2, podemos afirmar que la mayoría de entrevistados precisaron que los casos más recurrentes en los que sucede el e-commerce por medio del WhatsApp es por medio de su versión Bussines. Y fue en esta, que se produjeron las diversas formas de comercio. Aunado a ello, la suplantación de identidad, fue entendida como el delito en la que una persona se hace pasar por otra, toda vez que está última bajo una reputación conocida puede generar mayor confianza en el comprador. De lo cual podemos

citar los casos en la que el sujeto activo se crea una cuenta falsa o posee un número vinculado a una falsa empresa de buena reputación, haciendo que el comprador bajo un pago adelantado, termine quedándose en posición del falso vendedor.

De los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, podemos citar que respecto a la suplantación de identidad, esta posee hasta cinco modalidades, entre las cuales se encuentra la suplantación digital, la usurpación de identidad por medio de las redes sociales, la estafa telefónica y mal uso de las tarjetas de crédito. Sumado a todo esto, podemos contrastarlo con la teoría, en la cual dentro del contexto social que nos corresponde, es decir, durante el periodo del 2021 en la Libertad, debemos limitar a la comisión delictiva de la suplantación de identidad, que dentro del Whatsapp al mantener una conversación entre el comprador y falso vendedor. Ante esto, podemos afirmar que pudo acreditarse nuestro supuesto específico 2: Las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad a causa del e-commerce por Whatsapp en La Libertad fue a través de la usurpación de identidad para obtener un beneficio patrimonial ilícito.

Ante todo esto, pudimos corroborar nuestro supuesto específico 2 siendo la suplantación de identidad, la modalidad más recurrente de comisión delictiva por medio del e-commerce por Whatsapp en La Libertad. Indudablemente, de lo advertido, esta se debe a las escasas políticas que existen para proteger a los compradores dentro de la versión Business de Whatsapp, donde falsas personas toman los nombres de notables instituciones que garantizan la venta de los productos, utilizando sus logos característicos, siendo en el fondo falsos vendedores, que suplantan su identidad para obtener un fin económico.

V. CONCLUSIONES

En base a lo expuesto anteriormente, y en base a las premisas tanto teóricas como de los puntos de vista de los entrevistados, y posteriormente discutidas, se ha podido arribar a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Las modalidades delictivas más frecuentes que se realizaron durante el 2021 en La Libertad entorno al e-commerce fueron el fraude informático y la suplantación de identidad. Ello se debió a que debido al contexto de la pandemia, aumentó el comercio de compra y venta de bienes y servicios por medio de diversos canales digitales, siendo las plataformas con mayor incidencia Marketplace de Facebook y Whatsapp Bussines, donde se realizaron las referidas formas delictivas.

SEGUNDO: Las modalidades en las que se produjo el delito de fraude informático debido al e-commerce en La Libertad durante el 2021, fueron con mayor por medio del Marketplace de Facebook, donde tras cuentas que simulaban veracidad y confiabilidad, se hicieron compras y ventas de bienes, que al momento de ser pagados por los compradores fueron llevados a páginas web falsas, donde terminaron por sustraerles dineros de sus cuentas bancarias, conociéndose esta modalidad como el phishing.

TERCERO: Dentro de las modalidades más recurrentes debido a la comisión del delito de suplantación de identidad a causa del e-commerce por medio de Whatsapp en la Libertad durante el 2021, se produjo por medio de la plataforma Bussines. En donde, falsos vendedores o empresas, se hacían pasar por verdaderos para vender productos que aparentaban legitimidad, y posteriormente obtener algún beneficio económico de forma ilícita, tras enviárseles cuentas bancarias falsas a los compradores.

VI. RECOMENDACIONES

Tras exponer nuestra postura de investigación, pasaremos a exponer las siguientes recomendaciones para un mejor tratamiento del problema estudiado.

PRIMERO: Es necesario que a partir de un proyecto de ley, pueda ser regularizado el e-commerce, el cual deberá realizarse en mérito de garantizar los derechos de los consumidores dentro de las plataformas virtuales. Asimismo, en éste proyecto, deberán establecerse los deberes y obligaciones, tanto de los vendedores como de los compradores en los canales virtuales.

SEGUNDO: Es necesario realizar programas de difusión y capacitación por parte de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT), a la sociedad civil sobre los riesgos que existen entorno al comercio realizado por medio de las plataformas virtuales, especialmente sobre aquellos delitos informáticos que se cometen por medio de Facebook y Whatsapp.

TERCERO: Es necesario ampliar los recursos tanto humanos como logísticos de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT), toda vez que a partir de la coyuntura de la pandemia se ha visto un incremento de casos respecto a la comisión de delitos informáticos, especialmente aquellos vinculados al e-commerce.

CUARTO: Es necesario aumentar el número de Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia a nivel nacional. Toda vez, que a la fecha esta existen de forma centralizada en Lima, y debido al mencionado incremento de casos, entre ellos a causa del e-commerce, es necesario que el trabajo de investigación, no recaiga únicamente sobre las Fiscalías Provinciales Penales, ya que estas hasta el momento se encuentran con sobrecarga procesal.

REFERENCIAS

- Acosta, M., Benavides, M. y García, N. (2020). Delitos informáticos: Impunidad organizacional y su complejidad en el mundo de los negocios. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 351–368. <https://doi.org/10.37960/revista.v25i89.31534>
- Agudo, E., Jaén, M., y Perrino, Á. L. (2019). *Derecho penal aplicado. Parte especial. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico*. (1° Ed.). Dykinson.
- Beiersmann, S. (2018). *WhatsApp: Alcances de una nueva aplicación*. (2° Ed.). Ediciones Comillas.
- Bokovnya, A. Y., Khisamova, Z. I., Begishev, I. R., Latypova, E. Y., y Nechaeva, E. V. (2020). Computer crimes on the COVID-19 scene: analysis of social, legal, and criminal threats. *Cuestiones Políticas*, 38(2), 463–472. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.38e.31>
- Castañeda, C. (2018). Integración de la teoría del delito con la teoría del caso como fundamento del proceso penal. *Revista Exégesis*. 2(1), 92-130.
- Cherniavskiy, S., Babanina, V., Mykytchuk, O., y Mostepaniuk, L. (2021). Measures to combat cybercrime: analysis of international and Ukrainian experience. *Cuestiones Políticas*, 39(69), 115–132. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.3969.06>
- Cordero, M. (2019). *El comercio electrónico e-commerce, análisis actual desde la perspectiva del consumidor en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y estrategias efectivas para su desarrollo* [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Archivo digital: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14064/1/T-UCSG-POS-MFEE-179.pdf>
- Corella, D. y Gonzáles, A. (2016). Modalidades de fraude en la compra-venta de

artículos por medio de aplicaciones electrónicas. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas*, 5(9), 32-46.
<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icea/n9/e1.html>

Cury, E. (2020). *Derecho Penal. Parte General*. (4° Ed.). Ediciones UC.

Gálvez, M. (2021). *El comercio electrónico: evolución durante una pandemia*. (2° Ed.). Ara Editores.

García, P. (2017). *Los delitos informáticos en el Perú*. (2° Ed.). IDEMSA Editores.

García, F. (2021). Deepfakes: el próximo reto en la detección de noticias falsas. *Anàlisi: Quaderns de Comunicació i Cultura*, 64(19), 103–120.
<https://analisi.cat/article/view/v64-garcia/3378-pdf-es>

Heiting, M. (2021). *WhatsApp y el control social*. (2° Ed.). Bosh.

Hernández, D.A. y Mendoza, G. (2018). *El funcionamiento del comercio electrónico, categorías seguridad para usuarios y demografía de usos habituales*. [Tesis de Título Profesional, Universidad Autónoma del Estado de México]. Archivo digital: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/95210/TESIS-COMERCIO-ELECTRONICO.-Definitivo...pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Kahn, J. (2021). Facebook's complicated cleanup. *Fortune*, 183(2), 36–38.

Kilroy, D. (2017). Facebook: an in-depth quick start guide to marketing your Business. *Quick Study Reference Guides*. 3(2), pp. 166-187.

Kryshevych, O., Andrushchenko, I., Striltsiv, O., Pyvovar, Y., y Rivchachenko, O. (2021). Modern methods of computer-related fraud: legal characteristics and qualification. *Cuestiones Políticas*, 39(68), 844–865.
<https://doi.org/10.46398/cuestpol.3968.55>

Machuca, L. (2021). *Los delitos informáticos en la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y el principio de seguridad jurídica y legalidad* [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. Archivo digital.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4814/1/TUAMDP006-2012.pdf>

- Mannino, G., Salerno, L., Bonfanti, R. C., Albano, G., y Lo Coco, G. (2021). The impact of Facebook use on self-reported eating disorders during the COVID-19 lockdown. *BMC Psychiatry*, 21(1), 1–13. <https://doi.org/10.1186/s12888-021-03628-x>
- Márquez, M. (2019). Análisis del delito de usurpación de identidad en México. *Revista Académica de la Facultad de Derecho*, 16(33), 335–368.
- Mayer, L. (2017). El bien jurídico protegido en los delitos informáticos. *Revista Chilena de Derecho*, 44(1), 235–260. <https://doi.org/10.4067/S0718-34372017000100011>
- Mayer, L. y Oliver, G. (2020). The crime of cyber fraud: Definition and delimitation. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*. 3(2), 133-154. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2020.57149>
- Minahim, M. y Spínola, L. (2017). A fraude cometida por meios informáticos sob o prisma da vitimo dogmática. *Revista de Direito Penal, Processo Penal e Constituição*. <https://doi.org/10.26668/IndexLawJournals/2526-0200/2017.v3i2.2237>
- Montaperto, J. (2018). *Un análisis sobre su falta de regulación en el ordenamiento jurídico argentino* [Tesis de Título, Universidad Siglo 21]. Archivo digital. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15652/MONTA%20PERTO%2c%20Javier%20Eduardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morales, M. (2018). Las conductas que revisten caracteres de delito cometidas a través de medios informáticos en Cuba. *International Law Yearbook*, 9(2), 139–162.
- Morán, J. y Morán, R. (2020). *Delitos informáticos, reforma al artículo 190 del COIP en el contexto de la emergencia sanitaria, Ecuador, 2020*. [Tesis de Título. Universidad de Guayaquil]. Archivo digital.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50908/1/Jonathan%20Mor%c3%a1n%20-%20Ruth%20Mor%c3%a1n%20BDER-TPrG%20227-2020.pdf>

- Morsidi, S., Samah, N. A., Rahman, K. A. A., Ashari, Z. M., Jumaat, N. F., y Abdullah, A. H. (2021). WhatsApp and its potential to develop communication skills among university students. *International Journal of Interactive Mobile Technologies*, 15(23), 57–71. <https://doi.org/10.3991/ijim.v15i23.27243>
- Muñoz, M. (2018). Fundamentos para una interpretación alternativa de la cláusula del interviniente según la teoría de los delitos especiales. *Derecho Penal y Criminología*, 39(106), 13–54.
- Ocasio-Carrasquillo, J. (2017). Contratos consumeriles: La Inmutabilidad del internet y el comercio electrónico. *University of Puerto Rico Business Law Journal*, 9(1), 105–118.
- Peña, A. (2018). *Derecho Penal. Parte Especial*. Instituto Pacífico.
- Piva, G. (2019). *Teoría del delito y el Estado Social y Democrático de Derecho*. Bosch.
- Polyakov, V. (2019). Criminalistics specifics of methods of committing computer crimes and peculiarities of their prevention, *Special Issue November*, 21(4); 90-97
- Portilla, F. y Taboada, A. (2020). *Los delitos informáticos en tiempo de e-commerce*. *Ius 360*. 3(1), s.p. <https://ius360.com/los-delitos-informaticos-en-tiempos-de-e-commerce-fernando-portilla-ana-lucia-taboada/#:~:text=Fraude%20inform%C3%A1tico&text=El%20que%20deliberada%20e%20ileg%C3%ADtimamente,funcionamiento%20de%20un%20sistema%20inform%C3%A1tico>.
- Quiñónez, E. (2017). La suplantación de identidad en las redes sociales. *Revista jurídica. Investigación En ciencias jurídicas y sociales*, 3(6), 15-48. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/7>
- Ramírez, J. (2019). Suplantación de identidad. Nuevos delitos en materia financiera

y fiscal. *Revista Contaduría Pública*. 3(1), 224-267
<https://contaduriapublica.org.mx/2019/02/06/suplantacion-de-identidad-nuevos-delitos-en-materia-fiscal/>

Ríos, G. (2017). *Hagamos juntos tu tesis de derecho*. Ideas Solución Editorial.

Ruiz, C. (2017). *Análisis de los delitos informáticos y su violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos* [Tesis de Título, Universidad Nacional de Loja]. Archivo digital
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17916/1/Tesis%20Lista%20Carolin.pdf>

Salinas, R. (2018). *Derecho Penal. Parte especial*. (2° Ed.). Iustitia Editores.

Sánchez, J. (2016). *La tesis en derecho. Manual teórico-práctico*. Themis.

Sánchez, J. y Restrepo, A. (2017). La confianza como elemento fundamental en las compras a través de canales de comercio electrónico: caso de los consumidores en Antioquia (Colombia). *Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 27(64), 11–22.

Urquiza, J. (2019). *Comentarios al Código Penal Peruano*. Gaceta Jurídica.

Vergara, A. (2019). *Teoría del Derecho: Identidad y transformaciones*. Ediciones UC.

Villavicencio, F. (2016). *Los delitos informáticos* (3°Ed.). Grijley.

Zevallos, O. (2020). Delitos informáticos: ¿cuáles son los principales fraudes informáticos que se pueden cometer a través del E-Commerce? *Peruweek*, 4(3), 113-126. <https://www.peruweek.pe/delitos-informaticos-cuales-son-los-principales-fraudes-informaticos-que-se-pueden-cometer-a-traves-del-e-commerce/>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de categorización

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021				
Problemas	Objetivos	Supuestos	Categorías /subcategorías	Metodología
<p>Problema general ¿Cuáles son los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?</p>	<p>Objetivo general Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.</p>	<p>Supuesto general Los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad son el fraude informático y la suplantación de identidad.</p>	<p>Categoría 1 E-commerce</p> <p>Subcategorías Facebook Whatsapp</p>	<p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Diseño Teoría fundamentada</p> <p>Escenario de estudio Distrito Judicial de La Libertad</p>
<p>Problema específico 01 ¿Cuáles son las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?</p> <p>Problema específico 02 ¿Cuáles son las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?</p>	<p>Objetivo específico 01 Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.</p> <p>Objetivo específico 02 Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.</p>	<p>Supuesto específico 01 Las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático a causa del e-commerce por Facebook en La Libertad son por medio del phishing.</p> <p>Supuesto específico 02 Las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad a causa del e-commerce por Whatsapp en La Libertad fue a través de la usurpación de identidad para obtener un beneficio patrimonial ilícito.</p>	<p>Categoría 2 Delitos informáticos</p> <p>Subcategorías Fraude informático Suplantación de identidad</p>	<p>Participantes Especialistas (jueces, fiscales y abogados) en derecho penal informático</p> <p>Instrumentos Guía de entrevista Guía de análisis documental</p>

Anexo 02. Modelo de Guía de entrevista

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021

Entrevistado(a):.....

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:.....

Años de experiencia:.....

El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar la opinión respecto al e-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021, para lo cual se le pide responder con la mayor sinceridad sobre las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

.....
.....

.....
.....
PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?** Explique con mayores detalles.

.....
.....
.....
.....

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.

.....
.....
.....
.....

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....

Trujillo,de.....del 2022.

Sello	Firma

	verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

--

Lima, dedel 2022

Firma de experto

	metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 24 de abril del 2022.



Mag. Víctor Daniel Mullisaca Leyva

Maestro en Derecho Penal y Garantías Constitucionales (Univ. De Jaén – España)
 Maestro en Cumplimiento Normativo en Materia Penal (Univ. De Castilla – La Mancha, España)

	metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 24 de abril del 2022.



Mag. Mirella Tucto Rafael

Maestra en Derecho Penal y Garantías Constitucionales (Univ. De Jaén – España)
 Personal Jurisdiccional en el Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente
 Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios

	diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 11 de abril del 2022.



IRVING HARTHAN VALVERDE MOSQUITO

C.A.L. 54315

Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad Alas Peruanas

Estudio Jurídicos Valverde y Asociados. Abogado especialista en Derecho Penal

Anexo 04. Tabulación de entrevistas

Objetivo de Desarrollo de Tesis	Preguntas Entrevistados	Danitz Jackeline Laura Poma	André Renato Erazo Piña	Hassen Morales Vital	Leopol Martín Adarmes Álvarez	Piero Fernando Mestanza Álvarez	María Angélica Rosas Moreno	Joan Manuel Balladares Correa	Godofredo André García León	José Andrés Quispe Lozano	Ítalo Enrique Zavaleta Paredes	Gladys Florián Murillo
<p>Objetivo general: Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.</p>	<p>1.- Desde su experiencia ¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021? Fundamente su respuesta.</p>	<p>Rpta. – Es la venta de bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Sí, he realizado compras mediante el e-commerce; sin embargo, soy consciente de las diversas modalidades delictivas presentes en ese ámbito. Por lo cual, me remito a realizarlo con instituciones reconocidas y sus canales virtuales de compra que son oficiales.</p>	<p>Rpta. - Sí he hecho compras por e-commerce, por lo que conozco su desarrollo. De esa manera, puedo decir que es aquella compra y venta de bienes y servicios mediante el internet.</p>	<p>Rpta. – Viene a ser la compra de bienes y servicios efectuada por la plataforma de internet. Como tal, si se le conoce su lado positivo, se puede sacar buen provecho sin caer en estafas, por lo que lo he utilizado de una forma relativamente frecuente.</p>	<p>Rpta. -Las utilizo frecuentemente. El e-commerce viene a ser aquella compra y venta que se efectúa mediante internet.</p>	<p>Rpta. - Sencillamente, podemos describir al e-commerce como aquel negocio realizado de manera virtual. En el 2021 no lo he utilizado mucho, pero sí conozco su función.</p>	<p>Rpta. - El e-commerce es realizado por medios virtuales. En mi caso, utilicé estas plataformas de manera frecuente durante el año 2021.</p>	<p>Rpta. Es la venta de bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Sí, he realizado compras mediante el e-commerce; sin embargo, soy consciente de las diversas modalidades delictivas presentes en ese ámbito. Por lo cual, me remito a realizarlo con instituciones</p>	<p>Rpta. Es el comercio de productos en internet, y si lo he utilizado con regular frecuencia.</p>	<p>Rpta. Son tiendas virtuales que ofertan bienes y servicios a través de internet, en el 2021 lo he usado con poca frecuencia.</p>	<p>Rpta. El e-commerce consiste en la comercialización y distribución de bienes y servicios cuya efectivización se materializa mediante la utilización de medios electrónicos e informáticos como internet, plataformas virtuales y redes sociales. En mi caso concreto, como la mayoría de ciudadanos las he utilizado para la</p>	<p>Rpta. Lo conozco como compra y venta en línea. Lo uso con mucha frecuencia: todos los meses pago servicios en línea y compro también en línea.</p>

	<p>2.- Desde sus conocimientos legales ¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?, si es así, explique los más relevantes.</p>	<p>Rpta. – El e-commerce está regulado desde mi punto de vista, más por un marco legal indirecto, pudiéndose encontrar a la Ley 27291 “Manifestación de Voluntad”, Ley 29571 “Código de Protección y Defensa del consumidor” y el Decreto Supremo 011-2011-PCM y sus modificatorias “Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor</p>	<p>Rpta. - En mi opinión, el e-commerce se encuentra regulado en la Ley 27291, Ley 29571, así como en el Decreto 011-2011.</p>	<p>Rpta. – El e-commerce se encuentra regulado en distintos aspectos legales, como por ejemplo la Ley del Código de Protección y Defensa del Consumidor. Igualmente, existe un proyecto de ley 415-2021.</p>	<p>Rpta. - Existen varios mecanismos legales, entre los que tenemos la Ley de Manifestación de Voluntad, el Decreto Supremo 011 del año 2011.</p>	<p>Rpta. - Tengo entendido que se encuentra en diversos apartados legales, entre la que podemos destacar s incorporación a la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del consumidor.</p>	<p>Rpta. - Se encuentra en varias leyes, como la Ley de Protección y Defensa del Consumidor.</p>	<p>Rpta. Hasta la fecha no existe base legal específica para esta modalidad de comercio electrónico.</p>	<p>Rpta. Sé que es una forma de comercio o venta de productos, servicios por plataformas digitales, que asumo se rige por normativa del código civil o especializada</p>	<p>Rpta. Actualmente los e-commerce no tienen una regulación legal en el Perú.</p>	<p>Rpta. La norma base que más o menos fue incorporando esta modalidad de comercio en nuestro país, es el Código Civil, cuando en sus artículos 141, 141 A y 1374, incorporan en la Manifestación de Voluntad y sus Formalidades la posibilidad de utilización de medios electrónicos u análogos; y en la Contratación entre Ausentes la</p>	<p>Rpta. Sé que ciertos dispositivos legales que abordan el comercio electrónico. No obstante, hasta la fecha he utilizado el Código de Protección y Defensa del Consumidor. Tengo varias denuncias en INDECOP l.</p>
--	---	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---

	<p>”. Con relación a esta última implica que toda empresa que vende productos o presta servicios a través de medios electrónicos, deben tener implementado un libro de reclamaciones virtual para que sea usado por los usuarios y/o consumidores para ejercer su derecho de queja y/o reclamo ante una presunta infracción al Código de Protección y Defensa del Consumidor. Asimismo,</p>										<p>presunción de recepción de la declaración contractual a través de medios electrónicos, ópticos u análogos. De lo cual deriva el desarrollo de las figuras de firma digital y electrónicas, reguladas más ampliamente en la Ley 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales. Por otra parte, el Código de Protección y Defensa del Consumidor, incorpora a</p>	
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

	<p>he tomado conocimiento del Proyecto de Ley 415/2021-CR por parte de la bancada de "Podemos Perú" que pretende regular de mejor manera el comercio electrónico; sin embargo, ha presentado algunas situaciones perjudiciales en perjuicio del vendedor, lo cual ha sido advertido por la Cámara de Comercio de Lima.</p>									<p>los proveedores que utilizan medios electrónicos como sujetos a las obligaciones y exigencias legales en la relación de consumo; la Ley de Represión de Competencia Desleal, establece la regulación publicitaria comercial que se debe aplicar en el comercio electrónico de carácter obligatorio, así como las conductas prohibidas y que se configuran</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

											queja o reclamo.	
REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA INTERROGANTE.	<p>En relación a la segunda interrogante, tenemos que Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, García, Zavaleta & Florián (2022) consideran que sí existe una regulación legal dentro del Perú. Así, refieren que La Ley 27291, Ley de Manifestación de Voluntad, la Ley 29571, Ley de Código de Protección y Defensa del Consumidor. Igualmente, mencionan que existe un proyecto de ley referido a esta figura, la cual es el proyecto 415 del año 2021. Por su parte, Balladares & Quispe (2022) refieren que no existe, actualmente, una regulación legal del e-commerce en el Perú.</p>											
3.- Desde su experiencia, ¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021? Fundamente su	Rpta.- Desde suplantaciones de identidad, estafas y fraudes informáticos; si bien este tipo de comercio ya se venía realizando, pero en una menor escala. Fue a partir de la pandemia a causa de la COVID -19, que el internet ha sido	Rpta. - Con el contexto de la pandemia, los delitos informáticos han aumentado. En ese sentido, podemos encontrar los fraudes informáticos o la suplantación de	Rpta. - En mi opinión, los fraudes informáticos conjuntamente con las estafas.	Rpta. - Con mayor incidencia vendrían a ser los fraudes informáticos, ya que hay una amplia posibilidad de comisión y modalidades.	Rpta. - Los fraudes informáticos y las estafas.		Rpta. - Mayormente, considero que son las estafas.	Rpta. Delitos de suplantación de identidad	Rpta. En los despachos que he trabajado a la actualidad no hemos tenido conocimiento sobre casos de delitos informáticos con respecto a los e-commerce ya que son derivados a las Fiscalías Especializ	Rpta. Fundamentalmente, delitos contra el patrimonio en la figura de fraudes informáticos como transacciones no autorizadas vía internet, compras fraudulentas y clonación de tarjetas de crédito o débito, estafas en	Rpta. Fraude y suplantación de identidad. Tneog algunos procesos penales por la comisión de esos delitos.	

	respuesta	empleada como medio para que cualquier persona utilice el e-commerce, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad.	identidad.					pandemia COVID - 19, que el internet ha servido como medio para que cualquier persona utilice el e-commerce, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad		adas en Ciberdelincuencia debido a que son competentes.	línea, amenazas y/o extorsión mediante mensajes o redes sociales; los cuales son los que más tienen incidencia en las denuncias directas ante la PNO o turnos fiscales.	
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE	Respecto a la tercera pregunta, se evidencia que Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Zavaleta & Florián (2022) señalan que los delitos informáticos más frecuentes mediante el uso del e-commerce fueron las suplantaciones de identidad, los fraudes informáticos y las estafas. Aquellas sin embargo, sufrieron un repunte durante el contexto de la pandemia. En ese sentido, si bien anteriormente ya existían, la situación producida por el Covid-19 lo empeoró. En otra línea, Quispe (2022) señala que no tiene conocimiento, puesto que, en su trabajo actual, no le han llegado casos de delitos informáticos.										

	LA TERCERA INTERROGANTE.											
Objetivo específico 1: Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.	4.- Desde su experiencia, ¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook? Fundamente su respuesta.	Rpta. – De Facebook, he podido apreciar que existe un creciente mercado virtual a través de Marketplace, en el cual se pueden encontrar productos nuevos y de segundo uso de todo tipo dentro de un área específica o de otras regiones	Rpta. - En el caso de Facebook, tenemos a Marketplace, el cual es una plataforma para comprar mediante esta red social.	Rpta. - Claramente en Facebook se tiene a Marketplace, es cual es una forma de comercio en aquella aplicación.	Rpta. - En Facebook existe el Marketplace	Rpta. - Por medio de la variante de Facebook, Marketplace.	Rpta. - Utilizan el Marketplace de Facebook.	Rpta.- Desde mi experiencia, existen páginas que se dedican a este tipo de comercio electrónico, asimismo las propias personas ofrecen o compran a través de sus propias cuentas.	Rpta.- En Facebook Marketplace, OLX o plataformas para comprar y vender en línea.	Rpta.- A través de los fans page, o en Marketplace, en la que se ofrecen diversos artículos de múltiples usuarios de Facebook a cambio una contraprestación.	Rpta.- Suplantación de Identidad utilizando cuentas falsas para estafar a las personas o para realizar a su vez fraudes informáticos, para lo cual los delincuentes informáticos, seleccionan previamente e potenciales víctimas con la información de los usuarios que publican frecuentemente fotos y	Rpta.- Bien, suelen elaborar perfiles falsos y se hacen pasar por amigos y familiares. Nos contactas inventando una historia y solicitan dinero por determinada circunstancia.

	<p>. Normalmente, he podido apreciar que son por medio de contra entrega, lo cual genera seguridad al momento del pago, y en otros se realiza un porcentaje del pago por adelantado. Y, justamente son estas últimas situaciones que generan incertidumbre en el comprador, y se</p>							<p>videos de manera pública. Fraude Informático para que los usuarios transfieran dinero por compras de productos inexistentes, así como para solicitar préstamos fantasma o falsos envíos de encomiendas. Compras fraudulentas por internet, transferencias de fondos no autorizados, retiros no autorizados o transferencias no autorizadas.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>5.- A partir de su conocimiento legal ¿Qué entiende por fraude informático? Explique con mayores detalles.</p>	<p>Rpta. – Normalmente, este delito de acuerdo al art. 8° de la Ley de delitos informáticos, se entiende como aquella persona que a través de las tecnologías de la información o de la comunicación, procura para sí o para otro un provecho o ilícito en perjuicio de tercero mediante el</p>	<p>Rpta. - El fraude informático es el uso de la tecnología para obtener algún provecho o en perjuicio de un tercero, de diversas maneras, tales como una alteración, clonación de información, entre otros.</p>	<p>Rpta. - Viene a ser aquel delito de fraude que se desarrolla de una manera virtual, perjudicando a una persona, haciéndole creer algo que no es.</p>	<p>Rpta. - Es un engaño o estafa realizada mediante el uso de internet.</p>	<p>Rpta. - El la artimaña utilizada mediante el uso de la plataforma de internet para obtener un provecho de una persona víctima.</p>	<p>Rpta. - El fraude informático es el engaño realizado por diversas modalidades en medios virtuales.</p>	<p>Rpta.- Es el ingreso a un sistema informático, con el fin de interferir, o manipular los datos, procurand o un beneficio económico, y causando perjuicio, además sirve también para ejecutar otros tipos de delitos</p>	<p>Rpta.- La obtención de provecho o ilícito en perjuicio de un tercero a través del uso o manipulación de sistemas o redes informáticas de forma ilegal, irregular.</p>	<p>Rpta.- Es todo acto ilícito que se realiza a través de internet.</p>	<p>Rpta.- Según mi criterio fraude informático constituye la realización de una conducta ilícita penal generalmente con fines de provecho patrimonial, mediante la utilización de sistemas, programas, datos o mecanismos informáticos; lo cual implica que dicha denominación puede incluir comportamientos muy diversos.</p>	<p>Rpta.- Consiste en una interferencia en el buen funcionamiento de un determinado sistema informático. El agente actúa dolosamente para aprovecharse económicamente de la otra persona.</p>
--	---	---	--	---	---	---	---	--	--	---	--	---

		diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático.										
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA QUINTA INTERROGANTE.	Con relación a la quinta pregunta, tenemos que Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Zavaleta & Florián (2022) señalan que el fraude informático puede ser entendido como aquel delito que hace uso de los medios de la tecnología para lograr sus fines, los cuales son el perjuicio de un tercero para obtener un provecho. Estas puede ser la alteración, la clonación de información, entre otros. Por otra parte, Quispe (2022) refiere que es todo acto ilícito que se realiza mediante el uso del internet, una opinión más general en comparación al resto de los entrevistados.										
	6.- Desde su experiencia ¿Cuáles han	Rpta. – En el caso de	Rpta. - Considero que	Rpta. - Pienso que mayorment	Rpta. - Considero que la	Rpta. - Mediante las compras	Rpta. - Por medio	Rpta.- La suplantación de	Rpta.- Clonación de	Rpta.- En los despacho	Rpta.- Suplantación de	Rpta.- Páginas y

	<p>sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021? Fundamente su respuesta.</p>	<p>Facebook, de acuerdo a lo expuesto por la DIVINDA T, se da especial mente en la figura de transacciones electrónicas fraudulenta y compras por Internet. Con relación a la primera, cuando el vendedor de Facebook lo direcciona a la víctima a un portal web clonado de una</p>	<p>se dan las modalidades de compras por internet y las transacciones fraudulentas.</p>	<p>se se dio mediante las compras por internet. En el caso de Facebook, mediante Marketplace.</p>	<p>modalidad más frecuente del fraude informático ha sido la transacción electrónica fraudulenta.</p>	<p>realizadas por Marketplace</p>	<p>de compras realizadas por Marketplace, Facebook.</p>	<p>identidad, muchas veces se crean páginas con el fin de hacer creer a terceros que son familiares, para que les depositen dinero en cuenta de ahorro, o para vender servicios, asimismo ofrecen trabajo de empresas grandes utilizando nombres de funcionarios, solicitando dinero para que cumpan con ciertos requisitos, sin</p>	<p>páginas bancarias Suplantación de Identidad</p>	<p>s que he trabajado la actualidad no hemos tenido conocimiento sobre las modalidades de casos de la Comisión de fraude informático o con respecto a los e-commerce ya que son derivados a las Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia debido a que son competentes.</p>	<p>Identidad mediante selección previa de potenciales víctimas valiéndose de la información de los usuarios que publican frecuentemente fotos y videos de manera pública. Fraude Informático para que los usuarios transfieran dinero por compras de productos inexistentes, y/o realicen transferencias de fondos no autorizados, retiros no autorizados o transferencias no</p>	<p>tarjetas clonadas.</p>
--	--	---	---	---	---	-----------------------------------	---	--	--	---	---	---------------------------

		entidad bancaria para el pago por adelantado. La cual habría sido enviada con un virus y lo que busca es obtener información de sus cuentas bancarias o tarjetas de crédito o débito. Y, en el segundo supuesto, el más típico de cuando se realizan las compras por Internet y es						embargo es falso.			autorizadas	
--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	--	--	-------------	--

		cuando – tras haber hecho el depósito – el producto ofrecido no llegó.										
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADO S DE LA SEXTA INTERROGA NTE	En referencia a esta sexta interrogante, podemos decir que Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Zavaleta & Florián (2022), sin discusión, admiten que las modalidades de fraude informático realizadas por medio de Facebook vienen a ser las compras por Marketplace, así como la suplantación de identidad, la clonación de páginas bancarias, tarjetas clonadas, entre otras. Por su parte, Quispe (2022) no adquiere una postura, puesto que, según refiere, no tiene un conocimiento del mismo, ya que en el despacho donde labora no se han presentado casos similares.										
Objetivo específico 2: Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad	7.- Desde su experiencia, ¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp? Fundamente su respuesta.	Rpta. – El e-commerce en este medio se desarrolla sobre todo en el Whatsapp Business, siendo esta una aplicación que se puede descargar	Rpta. - Esta se da mediante la aplicación de WhatsApp Business, el cual ayuda para el desarrollo de las pequeñas y grandes	Rpta. - Existe una aplicación derivada de WhatsApp, que se denomina WhatsApp Business, el cual se encarga del comercio en esta aplicación.	Rpta. - Mediante el uso de WhatsApp Business	Rpta. - Por intermedio de la aplicación gratuita WhatsApp Business	Rpta. - Mediante WhatsApp Business.	Rpta.- Las personas ofrecen sus productos , enviando catálogos, o través de enlaces, asimismo se utiliza volantes virtuales, además de publicar en los estados.	Rpta.- A través del aviso de enlaces de tarjetas de débito o crédito y suplantación de identidad.	Rpta.- Se produce debido a que la aplicación otorga al usuarios la facultad de promoción a través de su función "estados" sus bienes y servicios.	Rpta.- Mediante mensajes que los ciberdelincuentes envían a sus potenciales víctimas vía WhatsApp para complementar el proceso iniciado en alguna otra plataforma virtual	Rpta. - A través de las compras de artículos y servicios. De otro lado, también está la suplantación de identidad.

<p>ad frente al e-commerce por medio de Whats App en La Libertad durante el 2021.</p>		<p>ar de manera gratuita, diseñada para atender las necesidades de las pequeñas y grandes empresas. La cual permite una fácil comunicación con sus clientes, enseñándoles sus productos y servicios, y respondiendo las preguntas que tengan durante la experiencia de</p>	<p>empresas.</p>							<p>en la cual supuestamente se le ha vendido algo ofertado previamente a la víctima (Compras en Línea), correspondiendo supuestamente concretar la transacción mediante un depósito o transferencias financieras mediante un seguimiento y orientación utilizando WhatsApp</p>	
---	--	--	------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>compra. Asimismo, le permite mostrar a los compradores un catálogo de los respectivos productos y servicios, y usa las herramientas especiales para automatizar, organizar y responder con rapidez los mensajes.</p>												
	<p>REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA</p>	<p>En relación a la séptima pregunta, podemos decir que Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza & Rosas (2022) refieren que la forma como se produce el e-commerce en la plataforma de red social WhatsApp es mediante el uso de su derivado gratuito WhatsApp Business. Esta es, precisamente, una herramienta diseñada para el desarrollo de las pequeñas y grandes empresas. En ese sentido aquí se desarrollarían distintos tipos de comercio. En otro sentido, Balladares, García, Quispe, Zavaleta & Florián (2022) estiman que la manera en la que se produce la misma es por medio de la misma plataforma de WhatsApp, donde las</p>												

SEPTIMA INTERROGANTE.	personas se contactan y comercializan. Aquí también se puede dar la figura de muestra de catálogo, aviso de enlaces redireccionadores, entre otros.											
8.- Desde su conocimiento legal ¿Qué entiende por suplantación de identidad? Explique con mayores detalles.	Rpta. – Esta se produce cuando una persona mediante las tecnologías de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral.	Rpta. - Como su nombre lo indica, es el reemplazo de la identidad de una persona, sea natural o jurídica, la cual caiga en un perjuicio para la misma.	Rpta. - Es el cambio de perfil de una persona por una que no es, la cual reemplaza a otra, fingiendo ser ella para lograr sus objetivos.	Rpta. - Es el reemplazo de una identidad, la cual se utiliza para dañar u obtener provecho de terceros.	Rpta. - El cambio de identidad de una persona por otra que ya existe, con el objetivo de hacerla daño o hacer daño a un tercero mediante el engaño.	Rpta. - Es el reemplazo a una identidad existente, la cual lo realiza una persona con fines no beneficiosos.	Rpta.- Consiste en hacerse pasar por otra persona, obteniendo su identificación, con la finalidad por ejemplo de cobrar un dinero en un banco, recoger productos o realizar algún acto jurídico como si fuese el titular.	Rpta.- Se da cuando una persona suplente o reemplaza a otra en una situación concreta, usa su identidad como si fuera suya, se apropia de la misma	Rpta.-Se refiere a que usando las tecnologías de información o comunicación se hace pasar o usurpar la identidad de otra persona ya sea natural o jurídica.	Rpta. La suplantación de identidad es la actividad mediante la cual una persona se hace pasar por otra con diferentes finalidades ilegales, tales como cometer algún tipo de fraude u obtener datos para otros fines; siendo la forma más común de suplantación, la creación de un perfil falso en redes sociales para poder	Rpta. - Hacerse pasar por determinada persona con el propósito de obtener un provecho económico.	

											comunicars e con otras personas (víctima de fraude u otros) haciéndose pasar por quien (víctima de suplantación) las mismas actuarían con la confianza debida.	
REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA OCTAVA INTERROGANTE.	Referente a la octava interrogante, nos indican Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Quispe, Zavaleta & Florián (2022), de manera unánime, que la suplantación de identidad es una figura delictiva que significa reemplazar la identidad de una persona, haciéndose pasar por él, para perjudicarla o sacar provecho de otra persona o tercero. En ese sentido, la misma puede ser una persona natural o jurídica, pero el objetivo, de manera delictiva, viene a ser de carácter perjudicial,											
9. Desde su experiencia ¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-	Rpta. – En el caso de la suplantación de identidad, usualmente he podido	Rpta. - Se puede dar por la suplantación de identidad o la creación de un	Rpta. - Mediante la suplantación de identidad o la creación de un perfil falso, el cual, haciéndose pasar por	Rpta. - Por medio de la creación de perfiles falsos, haciéndose pasar	Rpta. - Claramente, mediante la creación de perfiles falsos.	Rpta. - Por medio de la creación de perfiles falsos.	Rpta.- Por lo general buscan a personas vulnerables, y teniendo en cuenta que está de moda la	Rpta.- A través de personas que se hacen pasar por familiares,	Rpta.- En los despachos que he trabajado a la actualidad no hemos tenido conocimiento sobre	Rpta.- Fraude informático mediante supuestas compras en Línea Fraude informático mediante supuestos	Rpta.- El hackeo.	

	<p>commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021? Fundamente su respuesta.</p>	<p>apreciar en WhatsApp p que es mediante un perfil falso. Es decir, en un primer momento puede aparentar ser una persona real, con nombres y apellidos completos, incluso apreciar fotos de su quehacer diario; sin embargo, al final es falsa. De igual manera, puede suceder por el hecho de</p>	<p>perfil falso, mediante el cual se busca perjudicar a la víctima.</p>	<p>una persona confiable, estafaban a los usuarios.</p>	<p>por una persona que no es, para lograr sus objetivos perjudiciales.</p>			<p>venta en línea, clonan páginas y se hacen pasar como supuesto vendedores o representantes de empresas comerciales de renombre</p>	<p>amigos, o con algún vínculo con la víctima</p>	<p>comisión de casos de suplantación de identidad con respecto a los e-commerce ya que son derivados a las Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia debido a que son competentes.</p>	<p>beneficiarios de determinadas entidades</p>	
--	--	---	---	---	--	--	--	--	---	--	--	--

		<p>hacer pasar por una empresa de conocida reputación. Y, es bajo esta modalidad al comprador le inspira confianza de realizar la transacción virtual que al final recaerá sobre alguien desconocido</p>											
	<p>REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA NOVENA INTERROGANTE.</p>	<p>En referencia a la novena y última interrogante, podemos decir que Laura, Erazo, Morales, Adarmes, Mestanza, Rosas, Balladares, García, Zavaleta & Florián (2022) consideran que las modalidades en que se produjo la suplantación de identidad vienen a ser diversas, desde la creación de un perfil falso, un aprovechamiento de las víctimas más vulnerables, hasta el hackeo de las personas; es decir, de sus cuenta de WhatsApp. En otro sentido, Quispe (2022) no mantiene una posición, refiriendo que no tiene conocimiento debido a que, en la actualidad, no ha llegado a su despacho casos similares.</p>											

ENTREVISTA DE LA ESPECIALISTA – Danitza Jackline Laura Poma

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021

Entrevistada: **Danitza Jackeline Laura Poma**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogada especialista en Derecho Penal**

Institución: **Asesoría Independiente**

Años de experiencia: **07 años**

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Es la venta bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Sí, he realizado compras mediante el e-commerce; sin embargo, soy consciente de las diversas modalidades delictivas presentes en ese ámbito. Por lo cual, me remito a realizarlo con instituciones reconocidas y sus canales virtuales de compra que son oficiales.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

El e-commerce está regulado desde mi punto de vista, más por un marco legal indirecto, pudiéndose encontrar a la Ley 27291 “Manifestación de Voluntad”, Ley 29571 “Código de Protección y Defensa del consumidor” y el Decreto Supremo 011-2011-PCM y sus modificatorias “Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor”. Con relación a esta última implica que toda empresa que vende productos o presta servicios a través de

medios electrónicos, deben tener implementado un libro de reclamaciones virtual para que sea usado por los usuarios y/o consumidores para ejercer su derecho de queja y/o reclamo ante una presunta infracción al Código de Protección y Defensa del Consumidor. Asimismo, he tomado conocimiento del Proyecto de Ley 415/2021-CR por parte de la bancada de “Podemos Perú” que pretende regular de mejor manera el comercio electrónico; sin embargo, ha presentado algunas situaciones perjudiciales en perjuicio del vendedor, lo cual ha sido advertido por la Cámara de Comercio de Lima.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Desde suplantaciones de identidad, estafas y fraudes informáticos; si bien este tipo de comercio ya se venía realizando, pero en una menor escala. Fue a partir de la pandemia a causa de la COVID -19, que el internet ha sido empleada como medio para que cualquier persona utilice el e-commerce, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

De Facebook, he podido apreciar que existe un creciente mercado virtual a través de Marketplace, en el cual se pueden encontrar productos nuevos y de segundo uso de todo tipo dentro de un área específica o de otras regiones. Normalmente, he podido apreciar que son por medio de contra entrega, lo cual generar seguridad

al momento del pago, y en otros se realiza un porcentaje del pago por adelantado. Y, justamente son estas últimas situaciones que generan incertidumbre en el comprador, y se han prestado para la comisión delictiva. Quienes publican estos anuncios de venta, también dejan ver sus perfiles de Facebook; sin embargo, en ciertos casos, también son perfiles falsos.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?** Explique con mayores detalles.

Normalmente, este delito de acuerdo al art. 8° de la Ley de delitos informáticos, se entiende como aquella persona que través de las tecnologías de la información o de la comunicación, procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero mediante el diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de Facebook, de acuerdo a lo expuesto por la DIVINDAT, se da especialmente en la figura de transacciones electrónicas fraudulentas y compras por Internet. Con relación a la primera, cuando el vendedor de Facebook lo direcciona a la víctima a un portal web clonado de una entidad bancaria para el pago por adelantado. La cual habría sido enviada con un virus y lo que busca es obtener información de sus cuentas bancarias o tarjetas de crédito o débito. Y, en el segundo supuesto, el más típico de cuando se realizan las compras por Internet y es cuando – tras haber hecho el depósito – el producto ofrecido no llegó

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

El e-commerce en este medio se desarrolla sobre todo en el Whatsapp Business, siendo esta una aplicación que se puede descargar de manera gratuita, diseñada para atender las necesidades de las pequeñas y grandes empresas. La cual permite una fácil comunicación con sus clientes, enseñándoles sus productos y servicios, y respondiendo las preguntas que tengan durante la experiencia de compra. Asimismo, le permite mostrar a los compradores un catálogo de los respectivos productos y servicios, y usa las herramientas especiales para automatizar, organizar y responder con rapidez los mensajes.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.

Esta se produce cuando una persona mediante las tecnologías de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral.

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de la suplantación de identidad, usualmente he podido apreciar en Whatsapp que es mediante un perfil falso. Es decir, en un primer momento puede aparentar ser una persona real, con nombres y apellidos completos, incluso apreciar fotos de su quehacer diario; sin embargo, al final es falsa. De igual manera, puede suceder por el hecho de hacer pasar por una empresa de conocida reputación. Y, es bajo esta modalidad al comprador le inspira confianza de realizar la transacción virtual que al final recaerá sobre alguien desconocido.

Trujillo, 04.de Mayo del 2022.



ENTREVISTA DE LA ESPECIALISTA – Renato André Erazo Piña

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021

Entrevistado: **Renato André Erazo Piña**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado**

Institución: **Estudio Erazo y Asociados.**

Años de experiencia: **05 años**

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Es la venta bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Sí, he realizado compras mediante el e-commerce; sin embargo, soy consciente de las diversas modalidades delictivas presentes en ese ámbito. Por lo cual, me remito a realizarlo con instituciones reconocidas y sus canales virtuales de compra que son oficiales.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

El e-commerce está regulado desde mi punto de vista, más por un marco legal indirecto, pudiéndose encontrar a la Ley 27291 “Manifestación de Voluntad”, Ley 29571 “Código de Protección y Defensa del consumidor” y el Decreto Supremo 011-2011-PCM y sus modificatorias “Reglamento del Libro de Reclamaciones del

Código de Protección y Defensa del Consumidor”. Con relación a esta última implica que toda empresa que vende productos o presta servicios a través de medios electrónicos, deben tener implementado un libro de reclamaciones virtual para que sea usado por los usuarios y/o consumidores para ejercer su derecho de queja y/o reclamo ante una presunta infracción al Código de Protección y Defensa del Consumidor. Asimismo, he tomado conocimiento del Proyecto de Ley 415/2021-CR por parte de la bancada de “Podemos Perú” que pretende regular de mejor manera el comercio electrónico; sin embargo, ha presentado algunas situaciones perjudiciales en perjuicio del vendedor, lo cual ha sido advertido por la Cámara de Comercio de Lima.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Desde suplantaciones de identidad, estafas y fraudes informáticos; si bien este tipo de comercio ya se venía realizando, pero en una menor escala. Fue a partir de la pandemia a causa de la COVID -19, que el internet ha sido empleada como medio para que cualquier persona utilice el e-commerce, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

De Facebook, he podido apreciar que existe un creciente mercado virtual a través de Marketplace, en el cual se pueden encontrar productos nuevos y de segundo

uso de todo tipo dentro de un área específica o de otras regiones. Normalmente, he podido apreciar que son por medio de contra entrega, lo cual genera seguridad al momento del pago, y en otros se realiza un porcentaje del pago por adelantado. Y, justamente son estas últimas situaciones que generan incertidumbre en el comprador, y se han prestado para la comisión delictiva. Quienes publican estos anuncios de venta, también dejan ver sus perfiles de Facebook; sin embargo, en ciertos casos, también son perfiles falsos.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?** Explique con mayores detalles.

Normalmente, este delito de acuerdo al art. 8° de la Ley de delitos informáticos, se entiende como aquella persona que través de las tecnologías de la información o de la comunicación, procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero mediante el diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de Facebook, de acuerdo a lo expuesto por la DIVINDAT, se da especialmente en la figura de transacciones electrónicas fraudulentas y compras por Internet. Con relación a la primera, cuando el vendedor de Facebook lo direcciona a la víctima a un portal web clonado de una entidad bancaria para el pago por adelantado. La cual habría sido enviada con un virus y lo que busca es obtener información de sus cuentas bancarias o tarjetas de crédito o débito. Y, en el segundo supuesto, el más típico de cuando se realizan las compras por Internet y es cuando – tras haber hecho el depósito – el producto ofrecido no llegó

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

El e-commerce en este medio se desarrolla sobre todo en el Whatsapp Business, siendo esta una aplicación que se puede descargar de manera gratuita, diseñada para atender las necesidades de las pequeñas y grandes empresas. La cual permite una fácil comunicación con sus clientes, enseñándoles sus productos y servicios, y respondiendo las preguntas que tengan durante la experiencia de compra. Asimismo, le permite mostrar a los compradores un catálogo de los respectivos productos y servicios, y usa las herramientas especiales para automatizar, organizar y responder con rapidez los mensajes.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.

Esta se produce cuando una persona mediante las tecnologías de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral.

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de la suplantación de identidad, usualmente he podido apreciar en Whatsapp que es mediante un perfil falso. Es decir, en un primer momento puede aparentar ser una persona real, con nombres y apellidos completos, incluso apreciar fotos de su quehacer diario; sin embargo, al final es falsa. De igual manera, puede suceder por el hecho de hacer pasar por una empresa de conocida

reputación. Y, es bajo esta modalidad al comprador le inspira confianza de realizar la transacción virtual que al final recaerá sobre alguien desconocido.

Trujillo, 04.de Mayo del 2022.



TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021

Entrevistado: **Hassen Morales Vital**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado**

Institución: **Estudio Jurídico Impacto Legal y Asociados**

Años de experiencia: **18 años**

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Es la venta bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Sí, he realizado compras mediante el e-commerce; sin embargo, soy consciente de las diversas modalidades delictivas presentes en ese ámbito. Por lo cual, me remito a realizarlo con instituciones reconocidas y sus canales virtuales de compra que son oficiales.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

El e-commerce está regulado desde mi punto de vista, más por un marco legal indirecto, pudiéndose encontrar a la Ley 27291 “Manifestación de Voluntad”, Ley 29571 “Código de Protección y Defensa del consumidor” y el Decreto Supremo 011-2011-PCM y sus modificatorias “Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor”. Con relación a esta última implica que toda empresa que vende productos o presta servicios a través de medios electrónicos, deben tener implementado un libro de reclamaciones virtual

para que sea usado por los usuarios y/o consumidores para ejercer su derecho de queja y/o reclamo ante una presunta infracción al Código de Protección y Defensa del Consumidor. Asimismo, he tomado conocimiento del Proyecto de Ley 415/2021-CR por parte de la bancada de “Podemos Perú” que pretende regular de mejor manera el comercio electrónico; sin embargo, ha presentado algunas situaciones perjudiciales en perjuicio del vendedor, lo cual ha sido advertido por la Cámara de Comercio de Lima.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Desde suplantaciones de identidad, estafas y fraudes informáticos; si bien este tipo de comercio ya se venía realizando, pero en una menor escala. Fue a partir de la pandemia a causa de la COVID -19, que el internet ha sido empleada como medio para que cualquier persona utilice el e-commerce, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

De Facebook, he podido apreciar que existe un creciente mercado virtual a través de Marketplace, en el cual se pueden encontrar productos nuevos y de segundo uso de todo tipo dentro de un área específica o de otras regiones. Normalmente, he podido apreciar que son por medio de contra entrega, lo cual generar seguridad al momento del pago, y en otros se realiza un porcentaje del pago por adelantado.

Y, justamente son estas últimas situaciones que generan incertidumbre en el comprador, y se han prestado para la comisión delictiva. Quienes publican estos anuncios de venta, también dejan ver sus perfiles de Facebook; sin embargo, en ciertos casos, también son perfiles falsos.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?** Explique con mayores detalles.

Normalmente, este delito de acuerdo al art. 8° de la Ley de delitos informáticos, se entiende como aquella persona que través de las tecnologías de la información o de la comunicación, procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero mediante el diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de Facebook, de acuerdo a lo expuesto por la DIVINDAT, se da especialmente en la figura de transacciones electrónicas fraudulentas y compras por Internet. Con relación a la primera, cuando el vendedor de Facebook lo direcciona a la víctima a un portal web clonado de una entidad bancaria para el pago por adelantado. La cual habría sido enviada con un virus y lo que busca es obtener información de sus cuentas bancarias o tarjetas de crédito o débito. Y, en el segundo supuesto, el más típico de cuando se realizan las compras por Internet y es cuando – tras haber hecho el depósito – el producto ofrecido no llegó

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

El e-commerce en este medio se desarrolla sobre todo en el Whatsapp Business, siendo esta una aplicación que se puede descargar de manera gratuita, diseñada para atender las necesidades de las pequeñas y grandes empresas. La cual permite una fácil comunicación con sus clientes, enseñándoles sus productos y servicios, y respondiendo las preguntas que tengan durante la experiencia de compra. Asimismo, le permite mostrar a los compradores un catálogo de los respectivos productos y servicios, y usa las herramientas especiales para automatizar, organizar y responder con rapidez los mensajes.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.

Esta se produce cuando una persona mediante las tecnologías de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral.

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de la suplantación de identidad, usualmente he podido apreciar en Whatsapp que es mediante un perfil falso. Es decir, en un primer momento puede aparentar ser una persona real, con nombres y apellidos completos, incluso apreciar fotos de su quehacer diario; sin embargo, al final es falsa. De igual manera, puede suceder por el hecho de hacer pasar por una empresa de conocida reputación. Y, es bajo esta modalidad al comprador le inspira confianza de realizar la transacción virtual que al final recaerá sobre alguien desconocido.

Trujillo, 04.de Mayo del 2022.



Sello y Firma

**TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad,
2021**

Entrevistada: **Leopol Martin Adarmes Álvarez**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado**

Institución: **Estudio Jurídico Guzmán, Sáenz, Lira & Caballero.**

Años de experiencia: **05 años**

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Es la venta bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Sí, he realizado compras mediante el e-commerce; sin embargo, soy consciente de las diversas modalidades delictivas presentes en ese ámbito. Por lo cual, me remito a realizarlo con instituciones reconocidas y sus canales virtuales de compra que son oficiales.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

El e-commerce está regulado desde mi punto de vista, más por un marco legal indirecto, pudiéndose encontrar a la Ley 27291 "Manifestación de Voluntad", Ley 29571 "Código de Protección y Defensa del consumidor" y el Decreto Supremo 011-2011-PCM y sus modificatorias "Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor". Con relación a esta última implica que toda empresa que vende productos o presta servicios a través de

medios electrónicos, deben tener implementado un libro de reclamaciones virtual para que sea usado por los usuarios y/o consumidores para ejercer su derecho de queja y/o reclamo ante una presunta infracción al Código de Protección y Defensa del Consumidor. Asimismo, he tomado conocimiento del Proyecto de Ley 415/2021-CR por parte de la bancada de “Podemos Perú” que pretende regular de mejor manera el comercio electrónico; sin embargo, ha presentado algunas situaciones perjudiciales en perjuicio del vendedor, lo cual ha sido advertido por la Cámara de Comercio de Lima.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Desde suplantaciones de identidad, estafas y fraudes informáticos; si bien este tipo de comercio ya se venía realizando, pero en una menor escala. Fue a partir de la pandemia a causa de la COVID -19, que el internet ha sido empleada como medio para que cualquier persona utilice el e-commerce, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

De Facebook, he podido apreciar que existe un creciente mercado virtual a través de Marketplace, en el cual se pueden encontrar productos nuevos y de segundo uso de todo tipo dentro de un área específica o de otras regiones. Normalmente, he podido apreciar que son por medio de contra entrega, lo cual generar seguridad

al momento del pago, y en otros se realiza un porcentaje del pago por adelantado. Y, justamente son estas últimas situaciones que generan incertidumbre en el comprador, y se han prestado para la comisión delictiva. Quienes publican estos anuncios de venta, también dejan ver sus perfiles de Facebook; sin embargo, en ciertos casos, también son perfiles falsos.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?** Explique con mayores detalles.

Normalmente, este delito de acuerdo al art. 8° de la Ley de delitos informáticos, se entiende como aquella persona que través de las tecnologías de la información o de la comunicación, procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero mediante el diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de Facebook, de acuerdo a lo expuesto por la DIVINDAT, se da especialmente en la figura de transacciones electrónicas fraudulentas y compras por Internet. Con relación a la primera, cuando el vendedor de Facebook lo direcciona a la víctima a un portal web clonado de una entidad bancaria para el pago por adelantado. La cual habría sido enviada con un virus y lo que busca es obtener información de sus cuentas bancarias o tarjetas de crédito o débito. Y, en el segundo supuesto, el más típico de cuando se realizan las compras por Internet y es cuando – tras haber hecho el depósito – el producto ofrecido no llegó

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

El e-commerce en este medio se desarrolla sobre todo en el Whatsapp Business, siendo esta una aplicación que se puede descargar de manera gratuita, diseñada para atender las necesidades de las pequeñas y grandes empresas. La cual permite una fácil comunicación con sus clientes, enseñándoles sus productos y servicios, y respondiendo las preguntas que tengan durante la experiencia de compra. Asimismo, le permite mostrar a los compradores un catálogo de los respectivos productos y servicios, y usa las herramientas especiales para automatizar, organizar y responder con rapidez los mensajes.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.


Esta se produce cuando una persona mediante las tecnologías de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral.

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de la suplantación de identidad, usualmente he podido apreciar en Whatsapp que es mediante un perfil falso. Es decir, en un primer momento puede aparentar ser una persona real, con nombres y apellidos completos, incluso apreciar fotos de su quehacer diario; sin embargo, al final es falsa. De igual manera, puede suceder por el hecho de hacer pasar por una empresa de conocida reputación. Y, es bajo esta modalidad al comprador le inspira confianza de realizar la transacción virtual que al final recaerá sobre alguien desconocido.

Trujillo, 04.de Mayo del 2022.



LEOPOL MARTIN
ADARMES ALVAREZ
ABOGADO
REG. CAL. 87658

Sello y Firma

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad,

2021

Entrevistado: **Piero Fernando Mestanza Álvarez**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado**

Institución: **Estudios Mestanza y Asociados.**

Años de experiencia: **05 años**

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Es la venta bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Sí, he realizado compras mediante el e-commerce; sin embargo, soy consciente de las diversas modalidades delictivas presentes en ese ámbito. Por lo cual, me remito a realizarlo con instituciones reconocidas y sus canales virtuales de compra que son oficiales.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

El e-commerce está regulado desde mi punto de vista, más por un marco legal indirecto, pudiéndose encontrar a la Ley 27291 “Manifestación de Voluntad”, Ley 29571 “Código de Protección y Defensa del consumidor” y el Decreto Supremo 011-2011-PCM y sus modificatorias “Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor”. Con relación a esta última implica que toda empresa que vende productos o presta servicios a través de

medios electrónicos, deben tener implementado un libro de reclamaciones virtual para que sea usado por los usuarios y/o consumidores para ejercer su derecho de queja y/o reclamo ante una presunta infracción al Código de Protección y Defensa del Consumidor. Asimismo, he tomado conocimiento del Proyecto de Ley 415/2021-CR por parte de la bancada de “Podemos Perú” que pretende regular de mejor manera el comercio electrónico; sin embargo, ha presentado algunas situaciones perjudiciales en perjuicio del vendedor, lo cual ha sido advertido por la Cámara de Comercio de Lima.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Desde suplantaciones de identidad, estafas y fraudes informáticos; si bien este tipo de comercio ya se venía realizando, pero en una menor escala. Fue a partir de la pandemia a causa de la COVID -19, que el internet ha sido empleada como medio para que cualquier persona utilice el e-commerce, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

De Facebook, he podido apreciar que existe un creciente mercado virtual a través de Marketplace, en el cual se pueden encontrar productos nuevos y de segundo uso de todo tipo dentro de un área específica o de otras regiones. Normalmente, he podido apreciar que son por medio de contra entrega, lo cual generar seguridad

al momento del pago, y en otros se realiza un porcentaje del pago por adelantado. Y, justamente son estas últimas situaciones que generan incertidumbre en el comprador, y se han prestado para la comisión delictiva. Quienes publican estos anuncios de venta, también dejan ver sus perfiles de Facebook; sin embargo, en ciertos casos, también son perfiles falsos.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?** Explique con mayores detalles.

Normalmente, este delito de acuerdo al art. 8° de la Ley de delitos informáticos, se entiende como aquella persona que través de las tecnologías de la información o de la comunicación, procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero mediante el diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de Facebook, de acuerdo a lo expuesto por la DIVINDAT, se da especialmente en la figura de transacciones electrónicas fraudulentas y compras por Internet. Con relación a la primera, cuando el vendedor de Facebook lo direcciona a la víctima a un portal web clonado de una entidad bancaria para el pago por adelantado. La cual habría sido enviada con un virus y lo que busca es obtener información de sus cuentas bancarias o tarjetas de crédito o débito. Y, en el segundo supuesto, el más típico de cuando se realizan las compras por Internet y es cuando – tras haber hecho el depósito – el producto ofrecido no llegó

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

El e-commerce en este medio se desarrolla sobre todo en el Whatsapp Business, siendo esta una aplicación que se puede descargar de manera gratuita, diseñada para atender las necesidades de las pequeñas y grandes empresas. La cual permite una fácil comunicación con sus clientes, enseñándoles sus productos y servicios, y respondiendo las preguntas que tengan durante la experiencia de compra. Asimismo, le permite mostrar a los compradores un catálogo de los respectivos productos y servicios, y usa las herramientas especiales para automatizar, organizar y responder con rapidez los mensajes.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.



Esta se produce cuando una persona mediante las tecnologías de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral.

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de la suplantación de identidad, usualmente he podido apreciar en Whatsapp que es mediante un perfil falso. Es decir, en un primer momento puede aparentar ser una persona real, con nombres y apellidos completos, incluso apreciar fotos de su quehacer diario; sin embargo, al final es falsa. De igual manera, puede suceder por el hecho de hacer pasar por una empresa de conocida reputación. Y, es bajo esta modalidad al comprador le inspira confianza de realizar la transacción virtual que al final recaerá sobre alguien desconocido.

Trujillo, 04.de Mayo del 2022.

 <p>PIERO FERNANDO MESTANZA ALVAREZ ABOGADO Reg. 82957</p>	
<p>Sello</p>	<p>Firma</p>

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021

Entrevistado (a): Godofredo André García León

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico García León & Abogados Asociados

Años de experiencia: 8 años de experiencia

INDICACIONES: *El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Respecto al e-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y preciso las siguientes preguntas.*

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Es el comercio de productos en internet, y si lo he utilizado con regular frecuencia

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

Sé que es una forma de comercio o venta de productos, servicios por plataformas digitales, que asumo se rige por normativa del código civil o especializado

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Delitos de suplantación de identidad

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?**

Fundamente su respuesta.

En Facebook Market Place, OLX o plataformas para comprar y vender en línea.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?**

Explique con mayores detalles.

La obtención de provecho ilícito en perjuicio de un tercero a través del uso o manipulación de sistemas o redes informáticas de forma ilegal, irregular

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Clonación de páginas bancarias

Suplantación de Identidad

PREGUNTA 7.-

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

A través del aviso de enlaces de tarjetas de débito o crédito y suplantación de identidad

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.


Se da cuando una persona sufre o reemplaza a otra en una situación concreta, usa su identidad como si fuera suya, se apropia de la misma

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

A través de personas que se hacen pasar por familiares, amigos, o con algún vínculo con la víctima

Trujillo, 22 .de abril, 2022.

<p>GODOFREDO ANDRE GARCIA LEÓN CALL N° 8187</p>	
<p>Sello</p>	<p>Firma</p>

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021

Entrevistado (a): JOSÉ ANDRÉS QUISPE LOZANO

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE EN FUNCION FISC.

Institución: MINISTERIO PUBLICO.

Años de experiencia: 4 AÑOS

INDICACIONES: *El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.*

Respecto al e-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y preciso las siguientes preguntas.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Son tiendas virtuales que ofertan bienes y servicios a través de internet, en el 2021 lo he usado con poca frecuencia

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

Actualmente los e-commerce no tienen una regulación legal en el Perú.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, ***¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?*** Fundamente su respuesta.

En los despachos que he trabajado a la actualidad no hemos tenido conocimiento sobre casos de delitos informáticos con respecto a los e-commerce ya que son derivados a las Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia debido a que son competentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, ***¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?*** Fundamente su respuesta.

A través de los fans page, o en Marketplace, en la que se ofrecen diversos artículos de múltiples usuarios de Facebook a cambio una contraprestación

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal ***¿Qué entiende por fraude informático?*** Explique con mayores detalles.

Es todo acto ilícito que se realiza a través de internet.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia ***¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?*** Fundamente su respuesta.

En los despachos que he trabajado a la actualidad no hemos tenido conocimiento sobre las modalidades de casos de la Comisión de fraude informático con respecto

a los e-commerce ya que son derivados a las Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia debido a que son competentes

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, ***¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?*** Fundamente su respuesta.

Se produce debido a que la aplicación otorga a los usuarios la facultad de promocionar a través de su función "estados" sus bienes y servicios.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal ***¿Qué entiende por suplantación de identidad?*** Explique con mayores detalles.

Se refiere a que usando las tecnologías de información o comunicación se hacer pasar o usurpar la identidad de otra persona ya sea natural o jurídica

.PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia ***¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?*** Fundamente su respuesta.

En los despachos que he trabajado a la actualidad no hemos tenido conocimiento sobre comisión de casos de suplantación de identidad con respecto a los e-commerce ya que son derivados a las Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia debido a que son competentes

Trujillo, 26 de Abril del 2022.

 <p>REPÚBLICA PERUANA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL OSÉ ANDRÉS QUISPE LOZANO ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL Fiscalía Especializada Corporativa Contra la Criminalidad Organizada Distrito Fiscal La Libertad</p>	
Sello	Firma

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021

Entrevistado: **Gladys Florián Murillo**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogada**

Institución: **Estudio Florian y Asociados**

Años de experiencia: **13 años**

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Lo conozco como compra y venta en línea. Lo uso con mucha frecuencia: todos los meses pago servicios en línea y compro también en línea.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

Sé que ciertos dispositivos legales que abordan el comercio electrónico. No obstante, hasta la fecha he utilizado el código de protección y defensa del consumidor. Tengo varias denuncias en Indecopi.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Fraude y suplantación de identidad. Tengo algunos procesos penales por la comisión de esos delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, ***¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?***

Fundamente su respuesta.

Bien, suelen elaborar perfiles falsos y se hacen pasar por amigos y familiares. Nos contactan inventando una historia y “solicitan” dinero por determinada circunstancia.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal ***¿Qué entiende por fraude informático?***

Explique con mayores detalles.

Consiste en una interferencia en el buen funcionamiento de un determinado sistema informático. El agente actúa dolosamente para aprovecharse económicamente de la otra persona.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia ***¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?*** Fundamente su respuesta.

Paginas y tarjetas clonadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

A través de las compras de artículos varios y servicios. De otro lado, también está la suplantación de identidad.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.



Hacerse pasar por determinada persona con el propósito de obtener un provecho económico.

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

El hackeo

Trujillo, 20 de Abril del 2022.

	
Sello	Firma

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021

Entrevistado (a): **Joan Manuel Balladares Correa**

Cargo/profesión/grado académico: **Fiscal**

Institución: **Ministerio Publico**

Años de experiencia: **06 AÑOS**

INDICACIONES: *El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Respecto al e-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021 para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y preciso las siguientes preguntas.*

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Es la venta bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Nunca he utilizado dicha modalidad por precaución; ante la vorágine de cibercrimes que se presentan en la actualidad.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

Hasta la fecha no existe base legal específica para esta modalidad de comercio electrónico.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Desde suplantaciones de identidad, estafas y fraudes informáticos; si bien este tipo de comercio ya se venía realizando, pero en una menor escala, sin embargo es a partir de la pandemia COVID -19, que el internet ha servido como medio para que cualquier persona utilice el **e-commerce**, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

Desde mi experiencia, existen páginas que se dedican a este tipo de comercio electrónico, asimismo las propias personas ofrecen o compran a través de sus propias cuentas.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal *¿Qué entiende por fraude informático?*

Explique con mayores detalles.

Es el ingreso a un sistema informático, con el fin de interferir, o manipular los datos, procurando un beneficio económico, y causando perjuicio, además sirve también para ejecutar otros tipos de delitos.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia *¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?* Fundamente su respuesta.

La suplantación de identidad, muchas veces se crean páginas con el fin de hacer creer a terceros que son familiares, para que les depositen dinero en cuenta de ahorro, o para vender servicios, asimismo ofrecen trabajo de empresas grandes utilizando nombres de funcionarios, solicitando dinero para que cumplan con ciertos requisitos, sin embargo es falso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, *¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?* Fundamente su respuesta.

Las personas ofrecen sus productos, enviando catálogos, o través de enlaces, asimismo se utiliza volantes virtuales, además de publicar en los estados.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal *¿Qué entiende por suplantación de identidad?*

Explique con mayores detalles.

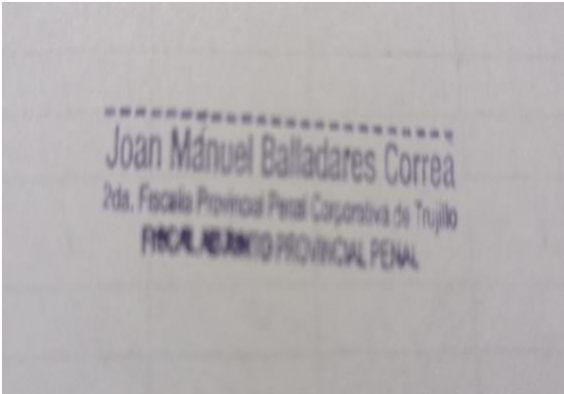
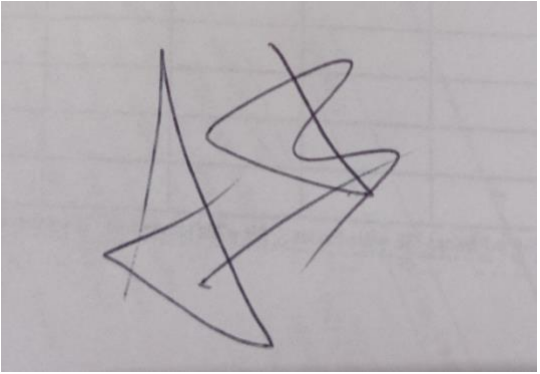
Consiste en hacerse pasar por otra persona, obteniendo su identificación, con la finalidad por ejemplo de cobrar un dinero en un banco, recoger productos o realizar algún acto jurídico como si fuese el titular.

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Por lo general buscan a personas vulnerables, y teniendo en cuenta que esta de moda la venta en línea, clonan páginas y se hacen pasar como supuesto vendedores o representante de empresas comerciales de renombre.

Trujillo, 25 de abril del 2022.

	
Sello	Firma

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad,

2021

Entrevistado: **María Angélica Rosas Moreno**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogada**

Institución: **Estudio Rosas y Asociados**

Años de experiencia: **05 años**

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Es la venta bienes, servicios y suministros, que se realiza en línea por internet. Sí, he realizado compras mediante el e-commerce; sin embargo, soy consciente de las diversas modalidades delictivas presentes en ese ámbito. Por lo cual, me remito a realizarlo con instituciones reconocidas y sus canales virtuales de compra que son oficiales.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

El e-commerce está regulado desde mi punto de vista, más por un marco legal indirecto, pudiéndose encontrar a la Ley 27291 “Manifestación de Voluntad”, Ley 29571 “Código de Protección y Defensa del consumidor” y el Decreto Supremo 011-2011-PCM y sus modificatorias “Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor”. Con relación a esta última implica que toda empresa que vende productos o presta servicios a través de

medios electrónicos, deben tener implementado un libro de reclamaciones virtual para que sea usado por los usuarios y/o consumidores para ejercer su derecho de queja y/o reclamo ante una presunta infracción al Código de Protección y Defensa del Consumidor. Asimismo, he tomado conocimiento del Proyecto de Ley 415/2021-CR por parte de la bancada de “Podemos Perú” que pretende regular de mejor manera el comercio electrónico; sin embargo, ha presentado algunas situaciones perjudiciales en perjuicio del vendedor, lo cual ha sido advertido por la Cámara de Comercio de Lima.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Desde suplantaciones de identidad, estafas y fraudes informáticos; si bien este tipo de comercio ya se venía realizando, pero en una menor escala. Fue a partir de la pandemia a causa de la COVID -19, que el internet ha sido empleada como medio para que cualquier persona utilice el e-commerce, empero la ciberdelincuencia también ha ido en aumento, por cuanto muchas veces no existe sistemas de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

De Facebook, he podido apreciar que existe un creciente mercado virtual a través de Marketplace, en el cual se pueden encontrar productos nuevos y de segundo uso de todo tipo dentro de un área específica o de otras regiones. Normalmente, he podido apreciar que son por medio de contra entrega, lo cual generar seguridad

al momento del pago, y en otros se realiza un porcentaje del pago por adelantado. Y, justamente son estas últimas situaciones que generan incertidumbre en el comprador, y se han prestado para la comisión delictiva. Quienes publican estos anuncios de venta, también dejan ver sus perfiles de Facebook; sin embargo, en ciertos casos, también son perfiles falsos.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?** Explique con mayores detalles.

Normalmente, este delito de acuerdo al art. 8° de la Ley de delitos informáticos, se entiende como aquella persona que través de las tecnologías de la información o de la comunicación, procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero mediante el diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de Facebook, de acuerdo a lo expuesto por la DIVINDAT, se da especialmente en la figura de transacciones electrónicas fraudulentas y compras por Internet. Con relación a la primera, cuando el vendedor de Facebook lo direcciona a la víctima a un portal web clonado de una entidad bancaria para el pago por adelantado. La cual habría sido enviada con un virus y lo que busca es obtener información de sus cuentas bancarias o tarjetas de crédito o débito. Y, en el segundo supuesto, el más típico de cuando se realizan las compras por Internet y es cuando – tras haber hecho el depósito – el producto ofrecido no llegó

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

El e-commerce en este medio se desarrolla sobre todo en el Whatsapp Business, siendo esta una aplicación que se puede descargar de manera gratuita, diseñada para atender las necesidades de las pequeñas y grandes empresas. La cual permite una fácil comunicación con sus clientes, enseñándoles sus productos y servicios, y respondiendo las preguntas que tengan durante la experiencia de compra. Asimismo, le permite mostrar a los compradores un catálogo de los respectivos productos y servicios, y usa las herramientas especiales para automatizar, organizar y responder con rapidez los mensajes.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.

Esta se produce cuando una persona mediante las tecnologías de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral.

PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

En el caso de la suplantación de identidad, usualmente he podido apreciar en Whatsapp que es mediante un perfil falso. Es decir, en un primer momento puede aparentar ser una persona real, con nombres y apellidos completos, incluso apreciar fotos de su quehacer diario; sin embargo, al final es falsa. De igual manera, puede suceder por el hecho de hacer pasar por una empresa de conocida reputación. Y, es bajo esta modalidad al comprador le inspira confianza de realizar la transacción virtual que al final recaerá sobre alguien desconocido.

Trujillo, 04 de Mayo del 2022.

<p>Abg. María Angélica Rosas Moreno ABOGADO Reg. CALL. 012402</p> 	
<p>Sello</p>	<p>Firma</p>

TÍTULO: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad,

2021

Entrevistado: **ITALO ENRIQUE ZA VALETA PAREDES**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado / Egresado Maestría D° Constituc.y Adm.**

Institución: **Universidad Nacional de Trujillo**

Años de experiencia: **18 años**

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 1.-

Desde su experiencia **¿Qué referencias tiene sobre el e-commerce? Y, si es así, ¿con cuánta frecuencia lo ha utilizado durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

El e-commerce consiste en la comercialización y distribución de bienes y servicios cuya efectivización se materializa mediante la utilización de medios electrónicos e informáticos como internet, plataformas virtuales y redes sociales. En mi caso concreto, como la mayoría de ciudadanos las he utilizado para la adquisición de productos o equipos importados que ofrecen mercados nacionales e internacionales como Mercado Libre y AliExpress; así como para la adquisición de productos alimenticios o gastronómicos con entrega delivery a domicilio.

PREGUNTA 2.-

Desde sus conocimientos legales **¿Sabe cuáles son los alcances normativos respecto al e-commerce en el Perú?**, si es así, explique los más relevantes.

*La norma base que mas o menos fue incorporando esta modalidad de comercio en nuestro país, es el Código Civil, cuando en sus artículos 141, 141 A y 1374, incorporan en la **Manifestación de Voluntad y sus Formalidades** la posibilidad de utilización de medios electrónicos u análogos; y en la **Contratación entre***

Ausentes la presunción de recepción de la declaración contractual a través de medios electrónicos, ópticos u análogos. De lo cual deriva el desarrollo de las figuras de firma digital y electrónicas, reguladas más ampliamente en la Ley 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Por otra parte, el **Código de Protección y Defensa del consumidor**, incorpora a los proveedores que utilizan medios electrónicos como sujetos a las obligaciones y exigencias legales en la relación de consumo; la **Ley de Represión de Competencia Desleal**, establece la regulación publicitaria comercial que se debe aplicar en el comercio electrónico de carácter obligatorio, así como las conductas prohibidas y que se configuran como actos de competencia desleal en la publicidad digital; y el **Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor**, que obliga que todas empresa que vende o presta servicios utilizando medios electrónicos, deben tener un libro de reclamaciones virtual para que los usuarios y ejerzan su derecho de queja o reclamo.

PREGUNTA 3.-

Desde su experiencia, **¿Cuáles han sido los delitos informáticos que se han producido con mayor incidencia a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Fundamentalmente, delitos contra el patrimonio en la figura de fraudes informáticos como transacciones no autorizadas vía internet, compras fraudulentas y clonación de tarjetas de crédito o débito, estafas en línea, amenazas y/o extorsión mediante mensajes o redes sociales; lo cuales son los que más tienen incidencia en las denuncias directas ante la PNO o turnos fiscales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 4

Desde su experiencia, **¿Cuáles son las aplicaciones o formas en las que ha podido apreciar que se desarrolla el e-commerce a través de Facebook?** Fundamente su respuesta.

Suplantación de Identidad utilizando cuentas falsas para estafar a las personas o para realizar a su vez fraudes informáticos, para lo cual los delincuentes informáticos, seleccionan previamente potenciales víctimas con la información de los usuarios que publican frecuentemente fotos y videos de manera pública.

Fraude Informático para que los usuarios transfieran dinero por compras de productos inexistentes, así como para solicitar préstamos fantasma o falsos envíos de encomiendas. Compras fraudulentas por internet, transferencias de fondos no autorizados, retiros no autorizados o transferencias no autorizadas.

PREGUNTA 5

A partir de su conocimiento legal **¿Qué entiende por fraude informático?** Explique con mayores detalles.

Según mi criterio fraude informático constituye la realización de una conducta ilícita penal generalmente con fines de provecho patrimonial, mediante la utilización de sistemas, programas, datos o mecanismos informáticos; lo cual implica que dicha denominación puede incluir comportamientos muy diversos.

PREGUNTA 6

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Suplantación de Identidad mediante selección previa de potenciales víctimas valiendose de la información de los usuarios que publican frecuentemente fotos y videos de manera pública.

Fraude Informático para que los usuarios transfieran dinero por compras de productos inexistentes, y/o realicen transferencias de fondos no autorizados, retiros no autorizados o transferencias no autorizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

PREGUNTA 7.-

Desde su experiencia, **¿de qué manera se produce el e-commerce por medio del Whatsapp?** Fundamente su respuesta.

Mediante mensajes que los ciberdelincuentes envían a sus potenciales víctimas vía WhatsApp para complementar el proceso iniciado en alguna otra plataforma virtual en la cual supuestamente se le ha vendido algo ofertado previamente a la víctima (Compras en Línea), correspondiendo supuestamente concretar la transacción mediante un depósito o transferencias financieras mediante un seguimiento y orientación utilizando WhatsApp.

PREGUNTA 8.-

Desde su conocimiento legal **¿Qué entiende por suplantación de identidad?** Explique con mayores detalles.

La suplantación de identidad es la actividad mediante la cual una persona se hace pasar por otra con diferentes finalidades ilegales, tales como cometer algún tipo de fraude u obtener datos para otros fines; siendo la forma más común de suplantación, la creación de un perfil falso en redes sociales para poder comunicarse con otras personas (víctima de fraude u otros) haciéndose pasar por quien (víctima de suplantación) las mismas actuarían con la confianza debida.


PREGUNTA 9.-

Desde su experiencia **¿Cuáles han sido las modalidades en que se produjo la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021?** Fundamente su respuesta.

Fraude informático mediante supuestas compras en Línea

Fraude informático mediante supuestos beneficiarios de determinadas entidades.

Trujillo, 06 de Mayo del 2022.

<p>Abog. Italo Zavaleta Paredes Reg. C.A.L.L. 3874</p>	
<p>Sello</p>	<p>Firma</p>

Anexo 05. Guía de análisis documental

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

AUTOR (A): Jhony Jean Cruz Vilca

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo General: Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Portilla, Fernando & Taboada, Ana Lucía (2020). <i>Los delitos informáticos en tiempo de e-commerce</i> . En: ius 360. https://ius360.com/los-delitos-informaticos-en-tiempos-de-e-commerce-fernando-portilla-ana-lucia-taboada/#:~:text=Fraude%20inform%C3%A1tico&text=El%20que%20deliberada%20e%20ileg%C3%ADtimamente,funcionamiento%20de%20un%20sistema%20inform%C3%A1tico .
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>En base a lo expuesto en los párrafos anteriores, el e-commerce es un espacio que es pasible a la ejecución de ciertos delitos señalados en la Ley, los cuales buscan la afectación de los sistemas y datos informáticos bajo el mando de los ciberdelincuentes.</p> <p>De esta manera, a fin de proteger estos bienes jurídicos, la Ley ha optado por acogerse a la definición expuesta en el artículo 1 del Convenio sobre Ciberdelincuencia, Budapest, 23.XI.2001, la cual define por sistemas informáticos a todo dispositivo aislado o conjunto de dispositivos interconectados o relacionados entre sí, cuya función, o la de alguno de sus elementos, sea el tratamiento automatizado de datos en ejecución de un programa, asimismo define a los datos informáticos como toda representación de hechos, información o conceptos expresados de cualquier forma que se preste a tratamiento informático. A continuación, se detallan los delitos que afectan las transacciones dentro de las plataformas de e-commerce y a la logística de la empresa: a) Acceso ilícito; b) Atentado a la integridad de datos informáticos; c) Atentado a la integridad de sistemas informáticos; d)</p>

	Fraude informático; y, e) Suplantación de identidad.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Como se puede desprender del texto citado, el e-commerce vendría a suponer un avance dentro del comercio en general que se realiza en todas partes de mundo. Sin embargo, también tiene diferentes problemas, como la creación de nuevos delitos, debido a su novísima plataforma y a la extensión de situaciones. Siendo así, en el artículo se enumeran 5 de lo más comunes desarrollaron bajo el e-commerce.
CONCLUSIÓN	Los principales delitos cometidos mediante la plataforma del e-commerce podrían ser resumidos en 5: Acceso lícito, atentado a la integridad de datos informáticos, atentado a la integridad de sistemas informáticos, fraude informático y suplantación de identidad.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo General: Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Machuca, Laura (2021). <i>Los delitos informáticos en la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y el principio de seguridad jurídica y legalidad</i> [Tesis para optar título de Magíster en Derecho Penal y Criminología, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Existen muchos tipos de delitos informáticos, la diversidad de comportamientos constitutivos de esta clase de ilícitos es inimaginable, a decir de Camacho Losa, el único límite existente viene dado por la conjugación de tres factores: la imaginación del autor, su capacidad técnica y las deficiencias de control existentes en las instalaciones informáticas (...), es probable que al escribir estas líneas ya hayan quedado sobrepasada las listas de modalidades conocidas o imaginables, que ponemos a consideración del lector en qué consiste cada una de estas conductas delictivas: a) los datos falsos o engañosos; b) falsificaciones informáticas; c) manipulación de los datos de salida; d) phishing; e) el sabotaje informático; f) bombas lógicas; g) gusanos; h) virus informáticos y malware; i) ciberterrorismo; j) ataques de denegación de servicio; k) entre otros.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Como se puede desprender del texto citado, existen diferentes tipos de delitos informáticos cometidos a través del e-commerce. Estas, a decir de Camacho Losa, pueden dividirse en tres factores. De esa manera, podríamos lograr obtener un catálogo amplio, que no necesariamente va a ser regulado en todos los países del mundo. No obstante, se mencionan más de 10 modalidades típicas que vendrían a considerarse ciberdelitos.

CONCLUSIÓN	<p>Se puede deducir del trabajo citado que existen más de 10 modalidades típicas de delitos informáticos cometidos por medio del e-commerce. En ese sentido, se podrían mencionar los siguientes: a) los datos falsos o engañosos; b) falsificaciones informáticas; c) manipulación de los datos de salida; d) phishing; e) el sabotaje informático; f) bombas lógicas; g) gusanos; h) virus informáticos y malware; i) ciberterrorismo; j) ataques de denegación de servicio; k) entre otros.</p>
-------------------	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo General: Reconocer los principales delitos informáticos que se pueden cometer a través del e-commerce en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Zevallos Prado, Óscar (2020). <i>Delitos informáticos: ¿cuáles son los principales fraudes informáticos que se pueden cometer a través del E-Commerce?</i>. En peruweek. https://www.peruweek.pe/delitos-informaticos-cuales-son-los-principales-fraudes-informaticos-que-se-pueden-cometer-a-traves-del-e-commerce/</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>A diario y aún más en esta coyuntura vemos en los programas periodísticos que los delincuentes cometen diversos fraudes informáticos en perjuicio de los ciudadanos que muchas veces confían en la publicidad que hay en internet (páginas web de compras online, Facebook o Instagram), WhatsApp, mensajes de texto, correos electrónicos y otros medios digitales, utilizando sus tarjetas de débito y crédito o realizando transferencias electrónicas para pagar los productos o servicios. A continuación, explicaremos cada una de las diversas modalidades de fraude informático: a) clonación de tarjetas de crédito; b) phishing; c) Spear phishing; d) transferencias electrónicas fraudulentas; e) compras por internet mediante información de tarjetas de crédito; f) vishing; g) ransomware; h) smishing.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Existen diversas modalidades de delitos informáticos cometidos a través del e-commerce, según se menciona en el diario citado. No obstante, siempre habrán algunas que destaquen, ya sea por la forma de comisión o por la concurrencia en determinada época. En este caso, se pueden mencionar 8 casos más típicos dentro de la esfera de desenvolvimiento del e-commerce en el Perú. La situación, obviamente, puede variar de acuerdo al país.</p>

CONCLUSIÓN	Los delitos informáticos más frecuentes en el Perú son los siguientes: a) clonación de tarjetas de crédito; b) phishing; c) Spear phishing; d) transferencias electrónicas fraudulentas; e) compras por internet mediante información de tarjetas de crédito; f) vishing; g) ransomware; h) smishing.
-------------------	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo específico 1: Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Diario Gestión (2021). <i>Estas son las tres modalidades de fraude informáticos más usadas para ciberdelitos en Perú.</i> https://gestion.pe/tu-dinero/estas-son-tres-modalidades-de-fraude-informatico-mas-usadas-para-ciberdelitos-en-peru-noticia/#:~:text=Ello%20implica%20la%20clonaci%C3%B3n%20de,P%C3%A1ginas%20clonadas%20falsas</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>De acuerdo a datos de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (Divindat) de la PNP, entre enero y abril del 2021, se investigan 1,188 casos de delitos informáticos, principalmente relacionados con el fraude informático. Del total se registraron 600 denuncias de fraudes informáticos hasta abril de este año, refirió a la Agencia Andina el Coronel PNP Erick Ángeles, jefe de la Divindat. Ello implica la clonación de tarjetas, así como compras fraudulentas por internet, transferencias de fondos no autorizados, retiros no autorizados o transferencias no autorizadas. Ante enumeró las tres modalidades de cibercrimen más usadas en el Perú: páginas clonadas falsas, compras fraudulentas y falsas ofertas online.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Se puede colegir que existen 3 modalidades más frecuentes de comisión de fraudes informáticos. Estos, además de la plataforma de Facebook, pueden ser utilizadas por distintos medios o redes sociales, puesto que basta meramente el reenvío a un link o que la plataforma tenga algún tipo de e-commerce mediante el cual sus usuarios puedan desenvolverse.</p>

CONCLUSIÓN

En el Perú son 3 las modalidades más frecuentes de fraudes electrónicos. Entre ellas, tenemos a las páginas clonadas falsas, las compras fraudulentas y las falsas ofertas online.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo específico 1: Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Corella Ramírez, David & Gonzáles Romo, Adrián (2016). <i>Modalidades de fraude en la compra-venta de artículos por medio de aplicaciones electrónicas</i> . En: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas, Vol. 5, N° 9. https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icea/n9/e1.html
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Las facilidades que otorgan las nuevas tecnologías están haciendo que mucha gente esté dando el salto al mundo de “emprededurismo” de la mano del comercio electrónico, donde se muestra un boom de la nueva era comercial. Sobre todo, cuando hablamos de generaciones de jóvenes que nacieron con la modernidad e la tecnología de los medios de comunicación, el internet y el cyber espacio, que muestra un incremento del número a acciones realizadas por medios electrónicos. La confianza la genera inicialmente el comercio y posteriormente se va transmitiendo a través de las redes, las opiniones y sugerencias que se le hacen al establecimiento los mismos consumidores. Los tipos de fraude que se presentan con mayor frecuencia en el comercio electrónico son: triangulación, pishing, botnets, re-shipping, fraude de afiliación, robo de identidad, fraude amigo, control de la cuenta, clean fraud.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Del fragmento citado, se puede colegir que las nuevas tecnologías están haciendo que cada vez más personas tengan interacción comercial mediante las plataformas digitales, como el e-commerce. Sin embargo, ello no siempre, a pesar de su facilidad, es una alternativa sin problemas, puesto que puede desencadenar distintos tipos de fraudes informáticos. En aquel, trabajo, se mencionan 9 más frecuentes.
CONCLUSIÓN	Las modalidades de fraude informático más frecuentes las podemos dividir en 9: triangulación, phishing, botnets, re-shipping, fraude de afiliación, robo de identidad, fraude amigo, control de la cuenta, clean fraud.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo específico 1: Identificar las modalidades en que se produce la comisión del fraude informático frente al e-commerce por medio de Facebook en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Del Médico, Florencia (2021). <i>¿Cuáles son los 4 principales tipos de fraude digital? Ejemplos y formas de prevención.</i> En: maplink, Tecnología e innovación. https://maplink.global/blog/es/tipos-de-fraudes-por-internet/
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Existen varios tipos de fraude digital, pero en general, podemos entender este concepto como cualquier situación en la que se utilicen indebidamente datos bancarios y / o información personal para cometer delitos, provocando pérdidas a las víctimas, que pueden ser tanto consumidores como empresas. Saber cuáles son los tipos más comunes de fraude digital es el primer paso para protegerse de ellos, ¿estás de acuerdo? Mira algunos de los principales tipos de robos que utilizan los estafadores: phishing o suplantación de identidad, envío de recibos bancarios falsos, instalación de software malintencionado, robo de datos de tarjetas.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Del texto citado, se puede desprender que existen cuatro modalidades de fraude digital que se comete mediante el e-commerce. Así, aquellas pueden realizarse mediante la plataforma de Facebook, mediante la interacción de determinados links que redirijan a la persona víctima para ser estafada.
CONCLUSIÓN	Existen cuatro tipos de modalidades de fraude digital, los cuales son: phishing o suplantación de identidad, envío de recibos bancarios falsos, instalación de software malintencionado, robo de datos de tarjetas.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo específico 2: Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Con Letra Grande (2020). <i>6 tipos de suplantación de identidad y cómo evitarlas</i> . https://www.conletragrande.cl/mi-empresa/6-tipos-de-suplantaci%C3%B3n-de-identidad-y-c%C3%B3mo-evitarlas
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Sin embargo, para que la usurpación de identidad sea tipificada como delito por la ley en Chile, se considera lo siguiente: quien se apropia indebidamente de la identidad de otra persona debe realizar acciones que solo el propietario de esta debería hacer. Así lo explica el portal de asesorías legales Mis Abogados.</p> <p>En otras palabras, se penaliza el hecho de robar la identidad a una persona, así como el daño ocasionado y el lugar donde dicha suplantación ocurrió. De aquí la importancia que conozcas cómo te pueden usurpar tu identidad hoy.</p> <p>Estos son los tipos de suplantación de identidad para que estés alerta: usurpación de la cédula de identidad, robo de la firma, suplantación digital, uso y mal uso de las tarjetas de crédito, estafa telefónica y usurpación de identidad en redes sociales.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Del texto citado, se colige que existen 6 modalidades de comisión en el delito de suplantación de identidad. Aquellos pueden ser cometidos por diversas plataformas de redes sociales, y no solamente en WhatsApp. Lo que se necesita es, por ejemplo, la redirección de la plataforma hacia un link falso para que se estafe a la gente.</p>

CONCLUSIÓN

Existen 6 modalidades de la suplantación de identidad. Entre ellas, tenemos las siguientes: usurpación de la cédula de identidad, robo de la firma, suplantación digita, uso y mal uso de las tarjetas de crédito, estafa telefónica y usurpación de identidad en redes sociales.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo específico 2: Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Grupo Atico 34 (2020). <i>Suplantación de identidad, te puede ocurrir a ti.</i> https://protecciondatos-lopd.com/empresas/suplantacion-de-identidad/#Tipos_de_suplantacion_de_identidad
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Existen varios tipos de suplantación de identidad, que dependen del medio usado para hacerlo. A continuación, vamos a ver algunos de los más habituales: a) DNI; b) incluirse en el fichero DER; c) firma; d) tarjeta de crédito; e) teléfono; f) correo electrónico.</p> <p>La suplantación de identidad en Whatsapp se traduce en la posibilidad que existe, a través de la aplicación web, de alterar los mensajes de otros usuarios al citarlos. Se trata de una vulnerabilidad de la red social presente desde 2018 y que todavía no se habría subsanado.</p> <p>Esta vulnerabilidad permite manipular mensajes y hacer creer a otros usuarios que alguien ha dicho algo, incluso hacerle responder a un supuesto mensaje privado en un grupo. Es algo que se puede explotar para crear bulos y noticias falsas (tan de moda actualmente), además de perjudicar la imagen personal de una persona en concreto.</p>

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Según el texto citado, existen 6 modalidades para la comisión de la suplantación de identidad. Entre ellas, tenemos, por ejemplo, distintos medios, mediante los cuales aquella se facilitará. Asimismo, la plataforma de WhatsApp es una aplicación importante para considerar, puesto que dentro de ella la problemática sigue, y no se le ha encontrado aún una solución.
CONCLUSIÓN	Las modalidades de la suplantación de identidad son 6: a) DNI; b) incluirse en el fichero DER; c) firma; d) tarjeta de crédito; e) teléfono; f) correo electrónico.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021.

Objetivo específico 2 Reconocer las modalidades en que se produce la comisión de la suplantación de identidad frente al e-commerce por medio de WhatsApp en La Libertad durante el 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Montaperto, Javier Eduardo (2018). <i>Un análisis sobre su falta de regulación en el ordenamiento jurídico argentino</i> [Trabajo final de graduación, Universidad Siglo 21].
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En este punto intentamos clarificar cuáles son aquellas modalidades y medios que son empleados por los phisher en los casos de suplantación de identidad de la persona. Adelantamos al lector que se explican distintos conceptos y temática relacionada directamente con la informática y tecnologías, para conocer de manera pormenorizada y detallada cómo se producen los ataques de este tipo. A continuación se presentan y analizan dichos medios y modalidades: a) por medio de emails y spams; b) basado en páginas web; c) por medio de tabnabbing; d) basados en voz sobre IP; e) basados en mensajería instantánea; f) por medio de spear phishing; y, g) por medio de whaling.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Del fragmento citado, podemos colegir que son siete las modalidades de la suplantación de identidad. Esta figura, asimismo, puede desarrollarse en diversas plataformas, más que todo en las redes sociales, ya que estos medios hacen más sencillo la suplantación, la requerirse un usuario para comenzar a relacionarse. En ese sentido, es claro que la aplicación del WhatsApp, que hoy en día es de las plataformas más utilizadas, se encuentra en riesgo.

CONCLUSIÓN

Son siete las modalidades de suplantación de identidad. Entre ellas, están: a) por medio de emails y spams; b) basado en páginas web; c) por medio de tab nabbing; d) basados en voz sobre IP; e) basados en mensajería instantánea; f) por medio de spear phishing; y, g) por medio de whaling.